



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.07.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000935

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		30.384,00-
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	30.384,00	
TOTAL					30.384,00	30.384,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO REMUNERACIONES A CONTRATO SIS

EXPEDIENTE No 0400000354

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	02.07.2022	02.07.2022	02.07.2022



Por un
Quito
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.07.2022

CENTRO GESTOR: ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social

No. CERTIFICACIÓN: 1000020217

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	2.532,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	1.062,50
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	30.384,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	3.843,58
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	2.532,00
TOTAL						40.354,08

SON: CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES Y OCHO CENTAVOS (\$ 40.354,08)

DESCRIPCIÓN: AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS N° 1000060909 DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL CONFORME HA PEDIDO FORMULADO EN OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2022-01141-O.

EXPEDIENTE No 0100011333

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> KLEBER IVAN JARA DELGADO	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	02.07.2022	02.07.2022	02.07.2022

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-07-02 10:05:46 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-1057-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0157-M
De:	Sra. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de la partida "Remuneraciones Unificadas" e incrementar los rubros de la partida "Servicios Personales por Contrato" de la Secretaría de Inclusión Social	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-07-02 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-07-02 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-07-02 10:05:12 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julio su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-07-02 10:04:13 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-07-02 10:02:18 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-07-02 10:02:18 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-07-02 10:01:46 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0846-O

Quito, D.M., 02 de julio de 2022

Asunto: Respuesta Solicitud de traspasos presupuestario de la partida "Remuneraciones Unificadas" e incrementar los rubros de la partida "Servicios Personales por Contrato" de la Secretaría de Inclusión Social.

Señor Magíster
Wellington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01141-O del 01 de julio 2022 en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01135-O del 30 de junio 2022 mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

"(...) se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato, en la Secretaría de Inclusión Social; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, (...)"

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000000935 con expediente 0400000354 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de la partida "510105 Remuneraciones Unificadas" a la partida "510510 Servicios Personales por Contrato" para cambiar de modalidad laboral de nombramiento a contrato de servicios ocasionales, por un valor total de USD 30.384,00 en el presupuesto del Secretaría de Inclusión Social ; y el ajuste a la certificación presupuestaria inicial de contrato de servicios ocasionales de la Secretaría de la Inclusión Social (Nro. 1000060909).

Y, se adjunta la certificación presupuestaria Nro. 1000020217 con expediente Nro. 0100011333 por el valor de USD 40.354,08 para la contratación de 5 Servidores Municipales (un Servidor Municipal 11, tres Servidores Municipales 8 y un Servidor Municipal 4) por el

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0846-O

Quito, D.M., 02 de julio de 2022

período de julio a diciembre 2022 de la Secretaría de Inclusión Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-01141-O

Anexos:

- 1. gaddmq-sis-2022-0627 (1).pdf
- 1.1 hoja_de_ruta_gaddmq-sis-2022-0627.pdf
- 1.2 informe_técnico_sobre_pertinencia_de_creación_del_centro_de_equidad_y_justicia.pdf
- 2. gaddmq-sis-2022-0227-o.pdf
- 2.1 gaddmq-sgp-2022-0662-o.pdf
- 2.2 anexo_1_informe_tecnico_sgp-dmpd-2022-001_sis_cej_vf_02 (1).pdf
- 2.3 anexo_4_inf_sgp_creación_cej_v2.0 (1).pdf
- 3. gaddmq-dmrh-2022-00629-m.pdf
- 3.1 gaddmq-sis-2022-0717.pdf
- 3.2 INFORME TECNICO AMPLIATORIO N° SIS-2022-007.pdf
- 4. MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M.pdf
- 4.1 INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-0126-IT.pdf
- 4.2 Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M.pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-73-1B SIS-signed.pdf
- RT 0400000354-signed-signed-signed.pdf
- AJ 1000020217 EX 100011333-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-07-02	
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-07-02	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-07-02	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-07-02	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-07-02	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1057-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de la partida "Remuneraciones Unificadas" e incrementar los rubros de la partida "Servicios Personales por Contrato" de la Secretaría de Inclusión Social

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01141-O del 01 de julio 2022 en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01135-O del 30 de junio 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, que en su parte pertinente solicita lo siguiente:

"(...) se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato, en la Secretaría de Inclusión Social; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, (...)"

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0717 del 07 de junio de 2022 el Secretario de Inclusión Social envía al Director Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente: *"(...) se remite el informe con las correcciones respectivas, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo. (...)"*

2.- *"INFORME TECNICO AMPLIATORIO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007"* de 07 de junio de 2022, suscrito por la Coordinadora Administrativa financiera de la Secretaría de Inclusión Social, que en su parte principal menciona:

"5.- RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, solicito al señor Director de Recursos Humanos que se sirva autorizar solicita la inhabilitación de las partidas descritas de jubilación y vacantes a fin de optimizar los recursos y así crear las partidas de los espacios presupuestarios necesario especificados anteriormente, y se proceda con la contratación del personal bajo la modalidad de contrato de servicio ocasionales, por el lapso de un (1) año (...)"

3.- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M del 28 de junio de 2022 la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía al Director Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente: *"(...) remito para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0126-IT de 27 de junio de 2022, con criterio favorable (...)"*

4.- *"INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-0126-IT"* de 27 de junio de 2022, suscrito por la Jefa de

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1057-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2022

la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

"7. RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone para su conocimiento y autorización el presente informe técnico (...)

Autorizar la eliminación de seis puestos vacantes

Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaría de Inclusión

(...) ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión.

5.- Con "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0073-2022-IF-1B" del 01 de julio de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

"3. CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH y a la disposición del Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría de Inclusión Social, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la revaloración del puesto de SM13 a FD9 y la creación de 5 nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, para lo cual se requiere disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales e incrementar en la partida de Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales."

"4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO EN LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL; Y POSTERIOR REALIZAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS 2022 DEL SIS, DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)" DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)"

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0157-M de 02 de julio 2022, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la partida "510105 Remuneraciones Unificadas" e incrementar la



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0157-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento del traspaso presupuestario de la partida "Remuneraciones Unificadas" e incrementar los rubros de la partida "Servicios Personales por Contrato" de la Secretaría de Inclusión Social.

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.

ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01141-O del 01 de julio 2022 en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01135-O del 30 de junio 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

"(...) se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato, en la Secretaria de Inclusión Social; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, (...)"

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0157-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2022

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0717 del 07 de junio de 2022 el Secretario de Inclusión Social envía al Director Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente: “(...) se remite el informe con las correcciones respectivas, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo. (...)”

2.- Con “*INFORME TECNICO AMPLIATORIO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007*” de 07 de junio de 2022, suscrito por la Coordinadora Administrativa financiera de la Secretaría de Inclusión Social), que en su parte principal menciona:

“5.- RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, solicito al señor Director de Recursos Humanos que se sirva autorizar solicita la inhabilitación de las partidas descritas de jubilación y vacantes a fin de optimizar los recursos y así crear las partidas de los espacios presupuestarios necesario especificados anteriormente, y se proceda con la contratación del personal bajo la modalidad de contrato de servicio ocasionales, por el lapso de un (1) año (...)”

3.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M del 28 de junio de 2022 la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía al Director Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente: “(...) remito para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0126-IT de 27 de junio de 2022, con criterio favorable (...)”

4.- Con “*INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-0126-IT*” de 27 de junio de 2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona

“7. RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone para su conocimiento y autorización el presente informe técnico (...)

Autorizar la eliminación de seis puestos vacantes

Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Secretaria de Inclusión



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0157-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2022

(...) ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión.

5.- Con "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0073-2022-IF-1B" del 01 de julio de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

"DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Inclusión Social, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 24 de junio de 2022, se pudo identificar que dentro de las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales existen saldos disponibles, que avalizan la existencia de los 6 puestos vacantes de Servidores Municipales, de los cuales 1 puesto va a ser revalorado de SM13 a FD9, bajo Libre Nombramiento y Remoción y 5 van a ser eliminados, efecto de su eliminación, sus recursos económicos servirán para financiar la creación de los 5 nuevos espacios presupuestarios, a fin de atender el requerimientos de los Centros de Equidad y Justicia, dependientes de la Secretaría de Inclusión Social, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0157-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2022

MANEJO DE FONDOS DE CLASE DE FUEGOS
 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
 POR EL MES DE JULIO DE 2022

SITUACION ACTUAL											
Nº	GRUPO OCUPACIONAL	CUENTA DE FUEGO	MODALIDAD	RMI	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR UN' DE FUEGOS	COSTO TOTAL POR UN' DE MESES
1	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	401	CONTRATADO	840	22,20	420,00	140,00	140,00	1.200,00	1.200,00	12.000,00
2	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	402	CONTRATADO	840	22,20	420,00	140,00	140,00	1.200,00	1.200,00	12.000,00
3	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	403	CONTRATADO	840	22,20	420,00	140,00	140,00	1.200,00	1.200,00	12.000,00
4	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	404	CONTRATADO	840	22,20	420,00	140,00	140,00	1.200,00	1.200,00	12.000,00
5	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	405	CONTRATADO	840	22,20	420,00	140,00	140,00	1.200,00	1.200,00	12.000,00
6	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	406	CONTRATADO	840	22,20	420,00	140,00	140,00	1.200,00	1.200,00	12.000,00
7	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	407	CONTRATADO	840	22,20	420,00	140,00	140,00	1.200,00	1.200,00	12.000,00
8				45.276,00	5.727,81	1.274,00	1.274,00	1.274,00	1.274,00	1.274,00	59.828,81

SITUACION PROPUESTA											
Nº	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DE FUEGO	MODALIDAD	RMI	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR UN' DE FUEGOS	COSTO TOTAL POR UN' DE MESES
1	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	CONTRATO	840	22,20	420,00	140,00	140,00	1.200,00	1.200,00	12.000,00
2	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	CONTRATO	840	22,20	420,00	140,00	140,00	1.200,00	1.200,00	12.000,00
3	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	CONTRATO	840	22,20	420,00	140,00	140,00	1.200,00	1.200,00	12.000,00
4	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	CONTRATO	840	22,20	420,00	140,00	140,00	1.200,00	1.200,00	12.000,00
5	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	CONTRATO	840	22,20	420,00	140,00	140,00	1.200,00	1.200,00	12.000,00
6	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	CONTRATO	840	22,20	420,00	140,00	140,00	1.200,00	1.200,00	12.000,00
7	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	CONTRATO	840	22,20	420,00	140,00	140,00	1.200,00	1.200,00	12.000,00
8				10.284,00	1.241,58	1.062,00	1.062,00	1.062,00	1.062,00	1.062,00	84.154,00

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de La Secretaría de Inclusión Social, se propone realizar el siguiente traspaso presupuestario: disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, por el valor de USD \$ 30.384,00; así como, el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 del SIS, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponible en las citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0157-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
 TRASPASOS PRESUPUESTARIO DE LA SIS
 PROPUUESTA DE TRASPASO DE JULIO A DICIEMBRE 2022

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible a 30/06/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL	0401000	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	GERENCIALUA10	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1771465.00	157299.00		30384.00
			GERENCIALUA10	510110	Servicios Personales por Contrato	002	241309.00	0.00	30384.00	

“3. CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH y a la disposición del Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría de Inclusión Social, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la revaloración del puesto de SM13 a FD9 y la creación de 5 nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, para lo cual se requiere disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales e incrementar en la partida de Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales.”

“4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO EN LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL; Y POSTERIOR REALIZAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS 2022 DEL SIS, DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...).”

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0157-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2022

Secretaría de Inclusión Social, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL											
Centro gestor	Des. Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponibles	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	
ZA01J000	GC00A10100004D	510105	510105	G/510105/1JA101002			1.743.485,00	1.002.213,20	30.384,00	1.713.101,00	
	PERSONAL	Remuneraciones Unificadas									
ZA01J000	GC00A10100004D	510510	510510	G/510510/1JA101002			391.392,00	30.384,00	30.384,00	421.776,00	
	PERSONAL	Servicios Personales por Contrato									
Referencia: SAP-SIPARI							2.134.877,00	1.032.597,20	30.384,00	30.384,00	2.134.877,00

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de los rubros de las partidas "510105 Remuneraciones Unificadas" e incrementar los rubros de la partida "510510 Servicios Personales por Contrato" de la Secretaría de Inclusión Social, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor total de USD. 30.384,00 correspondiente al período julio a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0157-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla
SERVIDOR MUNICIPAL 11
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-01106-O.rar



El usuario electrónico que emite este documento es:
**JULIO ADOLFO
IGLESIAS
PORTILLA**



Dirección Metropolitana
FINANCIERA

Por un
Quito
Digno



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01141-O

Quito, D.M., 01 de julio de 2022

Asunto: ALCANCE AL OFICIO N° GAD-DMQ-DMRH-2022-1135-O, REFERENTE AL TRASPASO PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL.

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, a fin de realizar un alcance al Oficio N° GADDMQ-DMRH-2022-01135-O de 30 de junio del 2022, mediante el cual solicité a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida de Servicios Personales por Contrato en la Secretaría de Inclusión Social.

Al respecto, me permito adjuntar la documentación de respaldo que justifica el traspaso presupuestario propuesto; así como el Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0073-2022-IF-1B de 01 de Julio de 2022, del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante el cual emite criterio favorable para realizar el traspaso presupuestario para disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato por el valor de USD \$ 30.384,00, en la Secretaría de Inclusión Social, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración de Personal, el mismo que se encuentra aprobado, en el que se recomienda:

- *Autoriar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato en la Secretaría de Inclusión Social, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de 5 nuevo espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de Servicios Ocasionales en el SIS, por el período de julio a diciembre 2022.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se apruebe el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios*

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01141-O

Quito, D.M., 01 de julio de 2022

Personales por Contrato; bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Secretaría de Inclusión Social, en razón de que dicho movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS.

- *Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente".*

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato, en la Secretaria de Inclusión Social; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, de acuerdo al siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
TRASPASOS PRESUPUESTARIO DE LA SIS										
PROPUESTA DE TRASPASO DE JULIO A DICIEMBRE 2022										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 24/06/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA011000	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	G/510105/1JA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.773.869,00	1.157.289,00		30.384,00
			G/510510/1JA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	361.008,00	0,00	30.384,00	

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01141-O

Quito, D.M., 01 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- 1. gaddmq-sis-2022-0627 (1).pdf
- 1.1 hoja_de_ruta_gaddmq-sis-2022-0627.pdf
- 1.2 informe_técnico_sobre_pertinencia_de_creación_del_centro_de_equidad_y_justicia.pdf
- 2. gaddmq-sis-2022-0227-o.pdf
- 2.1 gaddmq-sgp-2022-0662-o.pdf
- 2.2 anexo_1_informe_tecnico_sgp-dmpd-2022-001_sis_cej_vf_02 (1).pdf
- 2.3 anexo_4_inf_sgp_creación_cej_v2.0 (1).pdf
- 3. gaddmq-dmrh-2022-00629-m.pdf
- 3.1 gaddmq-sis-2022-0717.pdf
- 3.2 INFORME TECNICO AMPLIATORIO N° SIS-2022-007.pdf
- 4. MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M.pdf
- 4.1 INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-0126-IT.pdf
- 4.2 Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M.pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-73-1B SIS-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-07-01	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-07-01	
Aprobado por: Welington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-07-01	



Firmado electrónicamente por:
WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA



INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0073-2022-IF-1B

PARA: Mgs. Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta de Traspaso Presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales a las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales en la Secretaría de Inclusión Social.

FECHA: 01 de Julio 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINIEMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0627 de 19 de mayo de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, manifiesta "En el marco del proceso de creación de un Centro de Equidad y Justicia y de conformidad al procedimiento, mediante oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0227-O, dirigido a la Secretaría General de Planificación, se solicitó emitir un informe técnico con la factibilidad y viabilidad para la creación del Centro de Equidad y Justicia, documento que permita motivar la suscripción de la Resolución para su creación.

Con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0662-O de 18 de mayo de 2022, suscrito por la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, adjunta el informe técnico requerido, así como, el análisis programático con referencia al POA 2022 y la alineación al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033 (Anexo 1).

En este sentido, y respetando los procedimientos administrativos, remito a usted los documentos que servirán de insumo para el proceso de creación de puestos y sus respectivas partidas presupuestarias. (...)", al cual se anexan Informe Técnico SGP-DMPD-2022-001, Informe Técnico SGP-DMDI-IT-2022-024, INFORME TÉCNICO SOBRE PERTINENCIA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA, oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0227-O, oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0662-O.

La Administración General mediante hoja de ruta Nro. GADDMQ-SIS-2022-0627, dispone "Atención y trámite correspondiente conforme a normativa vigente".

- La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00629-M manifiesta a la Secretaria de Inclusión Social "(...) me permito indicar que se mantuvo una reunión técnica de trabajo el pasado 25 de mayo 2022 con los delegados de la Secretaria de Inclusión Social, en la cual se solicitó se remita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el informe técnico desde la unidad desconcentrada de recursos humanos en el cual indique los puestos a crear y el financiamiento para la implementación del Centro de Equidad y Justicia en la Administración Zonal Eugenio Espejo.
- Con estos antecedentes, en virtud que el informe técnico solicitado en la reunión de trabajo no ha sido remitido hasta la presente fecha, me permito solicitar muy comedidamente, se sirva remitir el informe técnico en mención con la finalidad de continuar con el procedimiento respectivo para la creación de los puestos solicitados."
- Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0717, de 07 de junio de 2022, la Secretaria de Inclusión Social "(...) se remite el informe con las correcciones respectivas, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo.", al cual se adjunta el INFORME TECNICO AMPLIATORIO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007, suscrito por Ing. Verónica Sánchez Garzón, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Inclusión Social.

Mediante Memorando N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M de 28 de junio de 2022, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E) de la DMRH, pone para conocimiento y autorización al Director Metropolitano de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° Nro. DMRH-UD-2022-0126-IT de 27 de junio de 2022, con criterio favorable para eliminar los puestos vacantes de: Servidor Municipal 13, con código de puesto 1439, Servidor Municipal 12 con código de puesto 9750, Servidor Municipal 11 con código de puesto 9021, Servidor Municipal 7 con código de puesto 582, Servidor Municipal 8 con código de puesto 9642, Servidor Municipal 8 con código de puesto 10492, existentes en la Secretaria de Inclusión Social, con cuyos recursos económicos financiarán la provisión de seis (6) nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaria antes indicada para el Centro de Equidad y Justifica Eugenio Espejo, movimientos que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

En Hoja de Ruta referente al documento N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone: "(...) Estimada Ing, Acevedo sobre la base de la normativa legal vigente favor proceder y continuar con tramite respectivo de acuerdo su recomendación según informe técnico DMRH-UD-2022-0126-IT".

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular Nº. GADDMQ-AG-2022-0010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que " *de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite*".

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios trasposos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.

DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Conforme al Informe Técnico N° MRH-UD-2022-0126-IT de 27 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E) de la DMRH, mediante el cual establece que: “(...) luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone para su conocimiento y autorización el presente informe técnico, de conformidad al Oficio Nro. GADDMQAG-2021-1405-O del 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Magister Freddy Erazo Costa, Administrador General, relacionado a la delegación a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; y, recomienda:

- Autorizar la eliminación de seis puestos vacantes conforme el siguiente detalle:

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1439	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	9750	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	9021	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	582	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	9642	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	10492	NOMBRAMIENTO

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Secretaria de Inclusión, por el período comprendido de julio a diciembre de 2022 y a su vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaria de Inclusión.
- Dotar de cinco espacios presupuestarios para el Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales que posteriormente serán elevados a concurso de méritos y oposición en la Secretaría de Inclusión, de la siguiente manera:

GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL
SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DE GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y DELITOS SEXUALES Y/O PSICOLOGÍA INFANTIL	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES
SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES
SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA LEGAL	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES
SERVIDOR MUNICIPAL 8	TRABAJADORA SOCIAL.	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES
SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE DE DIRECCIONAMIENTO.	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES

- Crear un puesto para la Coordinación Técnica, Funcionario Directivo 9, con modalidad de nombramiento de libre nombramiento y remoción, que responde a la responsabilidad de la coordinación operativa de los Centros de Equidad y Justicia, ejecutada sobre la base del Plan de Acción Anual, para prevención y protección de violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual.

GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL
FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	COORDINADOR/A TÉCNICO CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

- Legalizar mediante Resolución Administrativa los actos administrativos para el Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo, conforme el siguiente detalle:

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	UNIDAD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	MODALIDAD	RMU
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	COORDINADOR/A TÉCNICO CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1.500,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	ANALISTA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DE GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y DELITOS SEXUALES Y/O PSICOLOGÍA INFANTIL	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.333,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	ANALISTA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	ANALISTA LEGAL	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	TRABAJADORA SOCIAL.	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 4	CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	ASISTENTE DE DIRECCIONAMIENTO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	713,00

- Legalizar mediante Resolución la eliminación de 6 puestos vacantes de la Secretaria de Inclusión, cuyos recursos financiarán cinco (5) nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionesales y un (1) nombramiento de libre nombramiento y remoción desde julio hasta el 31 de diciembre de 2022.

SITUACION ACTUAL			SITUACION PROPUESTA		
CÓDIGO PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL
1439	SERVIDOR MUNICIPAL 13	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	COORDINADOR/A TÉCNICA DEL CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	NOMBRAMIENTO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
9750	SERVIDOR MUNICIPAL 12	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DE GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y DELITOS SEXUALES Y/O PSICOLOGÍA INFANTIL	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
9021	SERVIDOR MUNICIPAL 11	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
582	SERVIDOR MUNICIPAL 7	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA LEGAL	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
9642	SERVIDOR MUNICIPAL 8	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	TRABAJADORA SOCIAL	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
10492	SERVIDOR MUNICIPAL 8	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 4	TÉCNICO DE DIRECCIONAMIENTO.	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Inclusión, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Secretaría de Inclusión, conforme a los Grupos Ocupacionales, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, para que se otorguen los contratos de servicios ocasionales por el periodo de julio al 31

Revisado el distributivo de puestos de la Secretaría de Inclusión Social se evidencia que existen los siguientes puestos vacantes, conforme se lo detalla en el siguiente cuadro:

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1439	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	9750	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	9021	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	582	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	9642	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	10492	NOMBRAMIENTO

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Inclusión Social, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 24 de junio de 2022, se pudo identificar que dentro de las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales existen saldos disponibles, que avalizan la existencia de los 6 puestos vacantes de Servidores Municipales, de los cuales 1 puesto va a ser revalorado de SM13 a FD9, bajo Libre Nombramiento y Remoción y 5 van a ser eliminados, efecto de su eliminación, sus recursos económicos servirán para financiar la creación de los 5 nuevos espacios presupuestarios, a fin de atender el requerimientos de los Centros de Equidad y Justicia, dependientes de la Secretaría de Inclusión Social, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
 POR 6 MESES (JULIO-DICIEMBRE 2022)

SITUACION ACTUAL											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL B	439	NOMBRAMIENTO	1740,00	220,11	425,00	1740,00	1740,00	2.285,53	2.285,53	13.713,16
1	SERVIDOR MUNICIPAL D	9750	NOMBRAMIENTO	1543,00	195,19	425,00	1543,00	1543,00	2.030,77	2.030,77	12.184,64
1	SERVIDOR MUNICIPAL II	9021	NOMBRAMIENTO	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	10.555,25
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	9642	NOMBRAMIENTO	1006,00	127,26	425,00	1006,00	1006,00	1.336,34	1.336,34	8.018,05
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	10492	NOMBRAMIENTO	1006,00	127,26	425,00	1006,00	1006,00	1.336,34	1.336,34	8.018,05
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	582	NOMBRAMIENTO	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	7.335,26
6				45.276,00	5.727,41	1.275,00	3.773,00	3.773,00			59.824,41

SITUACION PROPUESTA											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	COORDINADOR TECNICO CEJ	NOMBRAMIENTO	1500,00	189,75	425,00	1500,00	1500,00	1.975,17	1.975,17	11.851,00
				9.000,00	1.138,50	212,50	750,00	750,00			11.851,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL II	ANALISTA DE VILENCIA	CONTRATO	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1.759,21	1.759,21	10.555,25
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE PROMOCION	CONTRATO	1006,00	127,26	425,00	1006,00	1006,00	1.336,34	1.336,34	8.018,05
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA LEGAL	CONTRATO	1006,00	127,26	425,00	1006,00	1006,00	1.336,34	1.336,34	8.018,05
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	TRABAJADORA SOCIAL	CONTRATO	1006,00	127,26	425,00	1006,00	1006,00	1.336,34	1.336,34	8.018,05
1	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE	CONTRATO	713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	5.744,67
6				30.384,00	3.843,58	1.062,50	2.532,00	2.532,00			40.354,08
				39.384,00	4.982,08	1.275,00	3.282,00	3.282,00			52.205,08

SALDO A FAVOR **7.619,34**

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de La Secretaría de Inclusión Social, se propone realizar el siguiente traspaso presupuestario: disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, por el valor de USD \$ 30.384,00; así como, el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 del SIS, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponible en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
TRASPASOS PRESUPUESTARIO DE LA SIS
PROPUESTA DE TRASPASO DE JULIO A DICIEMBRE 2022

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 24/06/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01J000	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	G/510105/1JA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.773.869,00	1.157.289,00		30.384,00
			G/510510/1JA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	361.008,00	0,00	30.384,00	

3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH y a la disposición del Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría de Inclusión Social, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la revaloración del puesto de SM13 a FD9 y la creación de 5 nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, para lo cual se requiere disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales e incrementar en la partida de Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

4. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO EN LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL; Y POSTERIOR REALIZAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS 2022 DEL SIS, DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato en la Secretaría de Inclusión Social, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de 5 nuevo espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de Servicios Ocasionales en el SIS, por el período de julio a diciembre 2022.

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se apruebe el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato; bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Secretaría de Inclusión Social, en razón de que dicho movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.

Atentamente,



KLEBER IVAN
JARA DELGADO

Kleber Jara Delgado
Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal DMRH

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M

Quito, D.M., 28 de junio de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Aprobación de informe técnico DMRH-UD-2022-0126-IT para implementación de Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito referirme al oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0627, de 19 de mayo de 2022, en el cual la Secretaría de Inclusión Social, manifiesta la importancia de contar con espacios presupuestarios para la contratación de personal del Centro de Equidad y Justicia en la Administración Zonal Eugenio Espejo.

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00629-M solicita a la Secretaría de Inclusión Social "(...) *el informe técnico desde la unidad desconcentrada de recursos humanos en el cual indique los puestos a crear y el financiamiento para la implementación del Centro de Equidad y Justicia en la Administración Zonal Eugenio Espejo.*(...)"

Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0717, de 07 de junio de 2022, la Secretaría de Inclusión Social manifiesta: "(...) *se remite el informe con las correcciones respectivas, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo.*", al cual se adjunta el INFORME TECNICO AMPLIATORIO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007, suscrito por Ing. Verónica Sánchez Garzón, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Inclusión Social.

Con estos antecedentes señor Director, y con la finalidad de dar atención a dicho requerimiento y sobre la base de la necesidad institucional expresada por la Secretaría de Inclusión Social, remito para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0126-IT de 27 de junio de 2022, con criterio favorable para eliminar los puestos vacantes Servidor Municipal 13, con código de puesto 1439, Servidor Municipal 12 con código de puesto 9750, Servidor Municipal 11 con código de puesto 9021, Servidor Municipal 7 con código de puesto 582, Servidor Municipal 8 con código de puesto 9642, Servidor Municipal 8 con código de puesto 10492, existentes en la Secretaría de Inclusión Social, cuyos recursos económicos financiarán la provisión de seis (6) nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría antes indicada para el Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo, movimientos que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M

Quito, D.M., 28 de junio de 2022

Referencias:

- GADDMQ-SIS-2022-0627

Anexos:

- 1.GADDMQ-SIS-2022-0627.pdf
- 1.1.Hoja_de_ruta_GADDMQ-SIS-2022-0627.pdf
- 1.2.anexo_1_informe_tecnico_sgp-dmpd-2022-001_sis_cej_vf_02.pdf
- 1.3.anexo_4_inf_solicitud_sis_creación_cej_v2.0.pdf
- 1.4.informe_técnico_sobre_pertinencia_de_creación_del_centro_de_equidad_y_justicia.pdf
- 1.5.gaddmq-sis-2022-0227-o.pdf
- 1.6.gaddmq-sgp-2022-0662-o.pdf
- 2.GADDMQ-DMRH-2022-00629-M.pdf
- 3.GADDMQ-SIS-2022-0717.pdf
- 3.1.informe_partidas_nuevo_cej_zona_eugenio_espejo-signed.pdf
- informe_tecnico_centro_de_equidad_y_justicia_eugenio_espejo-signed-signed.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Diana Isabel Martínez Changuan
Servidor Municipal 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Isabel Martínez Changuan	dime	DMRH-D	2022-06-23	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-06-27	
Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-06-28	



SILVIA JAQUELINE
 ACEVEDO ROSERO



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-06-29 19:53:26 (GMT-5)

Generado por: Kleber Ivan Jara Delgado

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SIS-2022-0627
De:	Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Aprobación de informe técnico DMRH-UD-2022-0126-IT para implementación de Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-06-28 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-06-28 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-06-29 19:03:19 (GMT-5)	Reasignar	Kleber Ivan Jara Delgado (GADDMQ)	1	Estimado Lcdo. Jara, por favor emitir informe de Gestor Presupuestario. URGENTE, gracias.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Welington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-06-29 14:52:35 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	1	Estimada Ing. Acevedo sobre la base de la normativa legal vigente favor proceder y continuar con trámite respectivo de acuerdo su recomendación según informe técnico DMRH-UD-2022-0126-IT.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCIÓN	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	2022-06-29 12:50:12 (GMT-5)	Reasignar	Welington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	1	Señor Director: Remito estudio técnico revisado conforme a la normativa vigente; por lo que procede continuar con el trámite correspondiente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Welington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-06-28 09:28:32 (GMT-5)	Reasignar	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	0	Estimada. Ab. Mejía, sobre la base de lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente, favor revisión, análisis y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-06-28 09:05:21 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-06-28 09:05:21 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-06-28 09:04:39 (GMT-5)	Registro	Welington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-0126-IT

Fecha: 27 de junio de 2022

1. ANTECEDENTES

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0627 de 19 de mayo de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, manifiesta *"En el marco del proceso de creación de un Centro de Equidad y Justicia y de conformidad al procedimiento, mediante oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0227-O, dirigido a la Secretaría General de Planificación, se solicitó emitir un informe técnico con la factibilidad y viabilidad para la creación del Centro de Equidad y Justicia, documento que permita motivar la suscripción de la Resolución para su creación.*

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0662-O de 18 de mayo de 2022, suscrito por la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, adjunta el informe técnico requerido, así como, el análisis programático con referencia al POA 2022 y la alineación al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033 (Anexo 1).

En este sentido, y respetando los procedimientos administrativos, remito a usted los documentos que servirán de insumo para el proceso de creación de puestos y sus respectivas partidas presupuestarias. (...)", al cual se anexan Informe Técnico SGP-DMPD-2022-001, Informe Técnico SGP-DMDI-IT-2022-024, INFORME TÉCNICO SOBRE PERTINENCIA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA, oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0227-O, oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0662-O.

- La Administración General mediante hoja de ruta Nro. GADDMQ-SIS-2022-0627, dispone *"Atención y trámite correspondiente conforme a normativa vigente"*
- La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00629-M manifiesta a la Secretaria de Inclusión Social *"(...) me permito indicar que se mantuvo una reunión técnica de trabajo el pasado 25 de mayo 2022 con los delegados de la Secretaria de Inclusión Social, en la cual se solicitó se remita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el informe técnico desde la unidad desconcentrada de recursos humanos en el cual indique los puestos a crear y el financiamiento para la implementación del Centro de Equidad y Justicia en la Administración Zonal Eugenio Espejo.*
- *Con estos antecedentes, en virtud que el informe técnico solicitado en la reunión de trabajo no ha sido remitido hasta la presente fecha, me permito solicitar muy comedidamente, se sirva remitir el informe técnico en mención con la finalidad de continuar con el procedimiento respectivo para la creación de los puestos solicitados."*
- Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0717, de 07 de junio de 2022, la Secretaria de Inclusión Social *"(...) se remite el informe con las correcciones respectivas, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo."*, al cual se adjunta el INFORME TECNICO AMPLIATORIO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007, suscrito por Ing. Verónica Sánchez Garzón, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Inclusión Social.

2. BASE LEGAL

↳ CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Art. 229.- *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.*

Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.*

Art. 239.- *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.*

Art. 240.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

↳ CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD

Art. 83.- Naturaleza jurídica. - *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.*

Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

Art. 84.- Funciones. - *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:*

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;

Art. 338.- Estructura administrativa. - *“Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.*

→ CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

→ LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales. - *“La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*

→ REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 2.- *“De la disponibilidad presupuestaria. - Las instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional.”*

Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales. - *“La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.”*

Art. 152.- Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.

→ CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Título VIII

DE LOS CENTROS DE EQUIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 269.- Objetivo.- *“El objetivo de los Centros de Equidad y Justicia -CEJs- es contribuir a la construcción de una cultura de paz y participación ciudadana, mediante una administración de justicia desconcentrada, con el trabajo interinstitucional coordinado, eficiente, eficaz y efectivo”.*

Art. 270.- Ámbito.- *“Los servicios de los CEJs están destinados a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del incumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil, lesiones por maltrato infantil y delitos sexuales”.*

Art. 271.- *“Conformación y estructura orgánica. - Cada uno de los Centros de Equidad y Justicia -CEJs- están conformados por una coordinación general, equipos de profesionales especializados en violencia de género y seguridad ciudadana, equipos provistos por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito. Además, cuentan con instituciones de administración de justicia contravencional y de delitos, instancias administrativas de protección de los derechos de los grupos vulnerables.*

Para la consecución de esta cooperación interinstitucional se procederá a la firma o suscripción de los respectivos convenios o documentos habilitantes para el efecto.

Estructura Orgánica de los CEJs:

- 1. Coordinación técnica de los CEJs que opera en la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad.*
- 2. Coordinación general en cada uno de los CEJs.*
- 3. Área de Prevención de Violencia Intrafamiliar, de Género y Maltrato Infantil - VIFG-MI.*
- 4. Área de atención en VIF-G-MI.*

La coordinación técnica de los CEJs realiza su gestión desde la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad, y es la responsable de la planificación técnica a implementarse en los CEJs.

La coordinación general está a cargo del coordinador de cada uno de los CEJs.

El área de prevención en VIF-G-MI está a cargo del personal especializado para realizar esta actividad.

El área de atención en VIF-G-MI está conformada por los siguientes servicios: Fiscalía, Policía Judicial, Comisaría de la Mujer y la Familia, DINAPEN, Medicina Legal, Mediación de derecho de familia (visitas, tenencias y alimentos) y equipos técnicos conformados por abogados, psicólogas y trabajadoras sociales.

Se incorporarán en esta estructura orgánica todas aquellas instancias que estén vinculadas con la protección, la reparación y restitución de los derechos de las víctimas de violencia de género y maltrato infantil.”

→ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución de Alcaldía RA 055-2020, dispone: *“Modifíquese el art.1 de la resolución Nro. A-010, de 31 de marzo de 2011, excluyendo a la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios y Apoyo a*

Víctimas de violencia intrafamiliar, familiar, género, maltrato infantil y violencia sexual, sus órganos y componentes de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, e incorporarla, con la misma denominación, dentro de la Secretaría de Inclusión Social”

Resolución Nro. 010 del 31 de marzo de 2011, se establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos por el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;”

Art. 10.- Facultad para delegar. - El (la) Administrador(a) General queda facultado(a) y autorizado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el art. 9 de esta resolución a los Directores Metropolitanos y demás servidores o funcionarios que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administración.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

“...iii. Delegación.

14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)”

El romano vi establece: *“Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”.*

3. ANÁLISIS TÉCNICO

- Con Ordenanza Metropolitana No 0286, del 29 de enero del 2009, se institucionalizan los Centros de Equidad y Justicia del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objetivo es contribuir a la construcción de una cultura de paz y participación ciudadana, mediante una administración de justicia desconcentrada, con el trabajo interinstitucional coordinado, eficiente, eficaz y efectivo. Los servicios de los CEJs están destinados a atender a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del cumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil, lesiones por maltrato infantil y delitos sexuales.
- Son 7 Centros de Equidad y Justicia, los que operan en las Administraciones Zonales Quitumbe, Eloy Alfaro, Chillos, Tumbaco, La Delicia, Calderón y La Mariscal, que responden a una política integral de seguridad ciudadana y de género, los equipos de trabajo se resumen en lo siguiente¹, en el cual no existe Centro de Equidad y Justicia que opere en la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Denominación del puesto	A.Z. Quitumbe	A.Z. Eloy Alfaro	A.Z. Valle de los Chillos	A.Z. Tumbaco	A.Z. Delicia	Delegación A.E.T Mariscal
Coordinador CEJ	1	1	1	1	1	
Técnico de direccionamiento	1	1	1	1	1	
Trabajador Social	1	1	1	1	1	
Psicólogo	1	1	1	1	1	1
Promotor de Derechos	1	1	1	1	1	
Abogado	1	1	1	1	1	

Nota: Existen 4 conductores asignados en general a la Secretaría de Inclusión Social los mismos que son distribuidos en los CEJ y Juntas de acuerdo a las necesidades.

- Mediante INFORME TÉCNICO SOBRE PERTINENCIA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA, suscrito por Abg. Valeria Balseca, Coordinadora técnica de CEJ, Msc. Alexis Aguilar, Director Metropolitana de Gestión de servicios de apoyo a víctimas de VIF-G-MI y VS, y Soc. Fernando Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, indican:

(...) En el Distrito Metropolitano de Quito según denuncias y noticias del delito relacionadas con violencia contra las mujeres y miembros el núcleo familiar por parroquia (Fuente FGE, 2021), así mismo, los incidentes referentes a violencia intrafamiliar reportados en el SIS ECU 911, reportan los siguientes datos:

ADMINISTRACIÓN ZONAL	PARROQUIA	DENUNCIAS Fiscalía	INCIDENTES VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ECU 911)
Eugenio Espejo	Nayon	37	74
	Zambiza	14	35
	Puellaro	0	8
	Chavezpamba	0	0
	Atahualpa	0	1
	San José de Minas	5	12
	Perucho*	1	2
	Guayllabamba	43	163
	La Concepción	108	181
	Mariscal Sucre	233	160
	Belisario Quevedo	256	469
	El Inca	65	330

¹ Posicional Secretaría de Inclusión Social

Rumipamba	81	133
Kennedy	157	384
Iñaquito	204	340
Comité del Pueblo	147	576
Cochapamba	143	469
Jipijapa	122	168

(...) **Datos estadísticos de atención del año 2021 y primer trimestre de 2022 de los CEJ.**

En el año 2021 intervinieron 88.449 participantes en talleres, campañas de sensibilización, capacitaciones, eventos conmemorativos, entre otros.

CENTRO	CASOS ATENDIDOS	PARTICIPANTES PROMOCIÓN DE DERECHOS
CEJ CALDERON	1,955	24,366
CEJ ELOY ALFARO	2,918	5,774
CEJ LA DELICIA	2,434	19,337
DELEGACIÓN LA MARISCAL*	960	0
CEJ LOS CHILLOS	1,058	10,842
CEJ QUITUMBE	1,620	12,913
CEJ TUMBACO	969	15,217
TOTAL	11,914	88,449

*Esta delegación únicamente cuenta con una psicóloga.

2022

CASOS ATENDIDOS	PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES
ENERO 746	**
FEBRERO 766	10598
MARZO 968	12510

**Se reporta de manera acumulada en el mes de febrero por reajuste de la metodología"

- Mediante informe técnico N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007, la Ing. Verónica Sánchez Garzón, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Inclusión Social manifiesta dentro del apartado "JUSTIFICACION TÉCNICA".

ÁREA DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ATENCIÓN	ACTIVIDADES
ÁREA DE PSICOLOGÍA	Promueve la salud mental a través de recursos psicoterapéuticos en personas que están en situación de violencia intrafamiliar, violencia de género, maltrato infantil y violencia sexual; contribuyendo a su empoderamiento y recuperación psicoafectiva.	<ul style="list-style-type: none"> Atención en crisis Evaluación psicológica Intervención terapéutica
ÁREA DE COORDINACIÓN	Coordinar acciones administrativas y técnicas que garanticen el funcionamiento eficiente, efectivo, de calidad, con calidez y transparencia del Centro de Equidad y Justicia, realizando el apoyo necesario para la implementación de las directrices técnicas de atención y prevención en violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual en coordinación con la Dirección Metropolitana de Gestión de Apoyo a víctimas de VIF-MI-G-VS.	<ul style="list-style-type: none"> Coordina la implementación de políticas institucionales de prevención y atención a víctimas de VIF-G-MI-VS a nivel territorial. Coordinar la elaboración y ejecución de la planificación Operativa Anual con la Administración Zonal la y Dirección de VIF-G-MI-VS. Coordina la administración y monitoreo seguimiento y evaluación de los indicadores de gestión. Procesos de inducción, supervisión

ÁREA DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ATENCIÓN	ACTIVIDADES
		<p>de casos, y trabajo interdisciplinario de los servicios de prevención y atención para víctimas de VIF-G-MI-VS y flujos de procesos de los CEJ.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mantiene reuniones contantes para coordinar acciones que involucren el enfoque de género con las instancias pertinentes.
<p>ÁREA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS</p>	<p>Realiza el abordaje de la violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y violencia sexual debe sustentarse en procesos de promoción de derechos en las comunidades urbanas y rurales y en las instituciones educativas públicas y privadas. Para prevenir las diferentes violencias es fundamental generar información y fomentar el conocimiento de temática mediante procesos de sensibilización, capacitación sostenida y con formación continua.</p> <p>Las estrategias de promoción de derechos están sustentadas en los esfuerzos inter-sectoriales y comunitarios para reducir la violencia, propiciando relaciones sociales, solidarias, democráticas, asertivas, fundamentadas en la igualdad de oportunidades y el respeto a las diferencias.</p> <p>Es por ello que, esta área también fortalecerá el tejido social mediante la edificación de procesos organizativos en la comunidad y en las instituciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Detección de situaciones de riesgo y vulnerabilidad dentro de la Comunidad, relacionados con la violencia basada en género (violencia intrafamiliar, violencia sexual y maltrato infantil) Desarrollar los conocimientos y las habilidades de la comunidad educativa, de las organizaciones sociales y comunitarias, de los recursos humanos de las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales sobre la violencia intrafamiliar, violencia de género, maltrato infantil, violencia sexual, sus causas y consecuencias. Promover y desarrollar actividades de capacitación coordinadas con los diversos sectores sociales del Municipio de Quito, las instituciones públicas y privadas. Formar promotores/as comunitarios e institucionales como multiplicadores a nivel institucional y comunitario. Generar procesos de coordinación inter-sectoriales y comunitarios para prevenir la violencia
<p>ÁREA LEGAL / ÁREA DEMEDIACIÓN</p>	<p>El área legal está dotada de profesionales del Derecho con conocimientos en las temáticas de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y violencia sexual, lo que garantiza el acceso a la justicia de forma oportuna y gratuita, su intervención se basa en la aplicación de la normativa nacional e internacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Asesoría Acompañamiento Resolución alternativa de conflictos Referencia y contrareferencia Cierre del caso
<p>ÁREA DE DIRECCIONAMIENTO / ÁREA LÚDICA</p>	<p>Consiste en realizar una inducción grupal breve a los usuarios y usuarias de los servicios que brinda el Centro, respecto a los derechos que garantizan en el mismo y de los procedimientos de la atención, ejecutándose una vez durante la jornada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Identificar la demanda de la usuaria/o y el o los derechos humanos que están siendo vulnerados. Detectar un estado de crisis y coordinar la atención con el/la técnica. Valorar los niveles de letalidad riesgo. Brindar la información adecuada a la usuaria o usuario sobre el procedimiento que se debe seguir y sus derechos. Recabar la información a través de preguntas clave del caso para realizar el direccionamiento adecuado. Promover que la persona cuando ha sido vulnerada en sus derechos, reciba la atención adecuada e ingrese en el sistema de protección y atención. Dinamizar la coordinación intra e

ÁREA DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ATENCIÓN	ACTIVIDADES
		<i>interinstitucional.</i>
TRABAJO SOCIAL	<i>Investigar sobre el contexto social de las personas que son víctimas de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y violencia sexual para promover cambios sociales y para dotar de información oportuna a las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos, administraciones zonales y secretarías.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Entrevista inicial de análisis.</i> • <i>Revisión de expediente remitido desde las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos, Unidades Judiciales, Fiscalías e instituciones de la red de servicios sociales.</i> • <i>Visita domiciliaria.</i> • <i>Toma de versiones/entrevistas colaterales.</i> • <i>Elaboración de informes. Elaboración del Plan de Intervención.</i> • <i>Intervención social</i>

- La Resolución de Alcaldía No. 010 del 31 de marzo de 2011, establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

1. NIVEL POLÍTICO Y DE DECISIÓN.
2. NIVEL ASESOR Y DE CONTROL INTERNO.
3. NIVEL GESTIÓN.
4. NIVEL OPERATIVO, DE EMPRESAS Y UNIDADES ESPECIALES

- En el nivel político y de decisión se encuentra la Secretaría de Inclusión Social, la cual está actualmente conformada por las siguientes unidades²



- La Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de violencia intrafamiliar, familiar, género, maltrato infantil y violencia sexual, es la encargada de coordinar con los Centros de Equidad y Justicia, que están destinados a atender a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del incumplimiento de medidas de amparo, lesiones

² Fuente: INFORME TECNICO AMPLIATORIO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007

por violencia intrafamiliar, maltrato infantil, lesiones por maltrato infantil y delitos sexuales.³

- La estructura orgánica de los Centros de Equidad y Justicia conforme lo establece el 271 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se establece de la siguiente manera:

"(..)Estructura Orgánica de los CEJs:

1. *Coordinación técnica de los CEJs que opera en la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad.*
2. *Coordinación general en cada uno de los CEJs.*
3. *Área de Prevención de Violencia Intrafamiliar, de Género y Maltrato Infantil - VIFG-MI.*
4. *Área de atención en VIF-G-MI.*

La coordinación técnica de los CEJs realiza su gestión desde la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad, y es la responsable de la planificación técnica a implementarse en los CEJs.

La coordinación general está a cargo del coordinador de cada uno de los CEJs.

El área de prevención en VIF-G-MI está a cargo del personal especializado para realizar esta actividad."

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0662-O de 18 de mayo de 2022, la Secretaria General de Planificación manifiesta a la Secretaría General de Inclusión *"(...) Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional (DMDI), en cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, ha elaborado un informe técnico adjunto (Anexo 4), mediante el cual se realiza un análisis sobre la creación del Centro de Equidad y Justicia, a nivel territorio, en el que se emite el criterio de viabilidad a "La implementación de los Centros de Equidad y Justicia, considerando que dicho proyecto de inversión cuenta con los informes técnicos - legales de gestión para su ejecución, señalando que el curso de las acciones a seguir, deberán respetar la normativa vigente y son responsabilidad exclusiva del ejecutor del Proyecto" (...)"*.
- En el informe técnico SGP-DMDI-IT-2022-024, elaborado por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional indica lo siguiente *"La creación de nuevos Centros de Equidad y Justicia, deberán conservar la estructura que han venido siendo aplicada (...)"*:



- En conclusión, del informe técnico SGP-DMDI-IT-2022-024 indica *"La Dirección*

³ Art. 270, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Metropolitana de Desarrollo Institucional emite su criterio de viabilidad la implementación de los Centros de Equidad y Justicia, considerando que dicho proyecto de inversión cuenta con los informes técnicos - legales de gestión para su ejecución, señalando que el curso de las acciones a seguir, deberán respetar la normativa vigente y son responsabilidad exclusiva del ejecutor del Proyecto.”

Con informe técnico N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007, la Ing. Verónica Sánchez Garzón, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaria de Inclusión Social manifiesta “Los seis Centro de Equidad y Justicia se encuentran estructurados de la siguiente manera:

1. Centro de Equidad y Justicia Eloy Alfaro
2. Centro de Equidad y Justicia Calderón
3. Centro de Equidad y Justicia Quitumbe
4. Centro de Equidad y Justicia Tumbaco
5. Centro de Equidad y Justicia Los Chillos
6. Centro de Equidad y Justicia La Delicia

El nuevo Centro de Equidad y Justicia para la Zona Eugenio Espejo estará estructurado al igual que los seis Centros existentes de acuerdo al siguiente orgánico.



- Efectuado el análisis correspondiente, y sobre la base de lo determinado en los informes INFORME TÉCNICO NRO. SGP-DMDI-IT-2022-024, INFORME TECNICO AMPLIATORIO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007, se determina la necesidad de fortalecer la gestión de los Centros de Equidad y Justicia Eugenio Espejo, ya que al momento carecen de un centro en el cual se pueda promover la prevención de toda forma la violencia intrafamiliar, genero, maltrato infantil, y violencia sexual, y atención integral de personas que hayan sido víctimas, de igual manera se garantizará a la población el derecho al debido proceso y propender a eliminar la indefensión de las víctimas de violencia.
- Los Centros de Equidad y Justicia, coadyuvarán a la restitución de los derechos garantizando la tutela efectiva, y al debido proceso regido por los principios de intermediación, celeridad, imparcialidad, buscando eliminar la indefensión de las víctimas de violencia, como lo contemplan los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador. Además, se establece un procedimiento especial y expedito para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, que requieren una mayor protección, como se encuentra contemplado en el artículo 81 de la norma constitucional.
- El Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo, propende acercar el nivel administrativo/ justicia administrativa encargado de conocer los casos de amenaza o vulneración de los derechos de las mujeres como otorgar medidas de protección, para lo cual requiere contar con los siguientes puestos:

Denominación del puesto
Coordinador CEJ
Técnico de direccionamiento
Trabajador Social
Psicólogo
Promotor de Derechos
Abogado

- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Inclusión Social, se determina que existen los siguientes puestos vacantes, los cuales se encuentran debidamente presupuestados para el ejercicio fiscal 2022:

Nro.	Grupo ocupacional	Partida individual	Modalidad laboral	Observación
1	Servidor municipal 13	1439	Nombramiento	Vacante por desvinculación por jubilación de TUFÍÑO MARCA CARLOS RENE
2	Servidor municipal 12	9750	Nombramiento	Vacante por desvinculación por jubilación de AREVALO VIZCAINO JINA ESMERALDA
3	Servidor municipal 7	582	Nombramiento	Vacante por desvinculación por jubilación de ESTRELLA HERRERA PATRICIA
4	Servidor municipal 8	9642	Nombramiento	Traspaso desde la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad (Vacante por renuncia de OLMEDO SALAS MARIA VERONICA)
5	Servidor municipal 11	9021	Nombramiento	Traspaso desde la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
6	Servidor municipal 8	10492	Nombramiento	Traspaso desde la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

El requerimiento de la Secretaria de Inclusión, se fundamenta la necesidad de cubrir actividades esenciales a nivel distrital; en tal razón se sugiere dotar de cinco espacios bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales cuyos actos administrativos no implican, cuyo acto administrativo no implica aumento en la masa salarial:

Grupo Ocupacional: Servidor municipal 11
Rol: Ejecución de Procesos.
Denominación: Analista de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y delitos sexuales y/o psicología infantil.
Formación: Tercer Nivel (Psicología, Psicología Clínica)
Experiencia: 2 años 6 meses.

Actividades esenciales:

- Atiende en violencia intrafamiliar, violencia de género (incluye violencia por identidades sexuales y de género), delitos sexuales y maltrato infantil.
- Conformar y fortalece grupos de apoyo, sobre aspectos psicológicos de agresores y víctimas de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y delitos sexuales.
- Realiza diagnósticos del problema de comportamiento, evaluaciones, test, aplicaciones de instrumentos psicológicos y contención profunda en crisis.

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 8
Rol: Ejecución de Procesos.

Denominación: Trabajadora Social.⁴
Formación: Técnico Superior / Tecnológico Superior / Tercer Nivel. (Trabajo social)
Experiencia: 3 años / 2 años / 1 año. (Investigación socioeconómica, manejo y organización de grupos, atención especializada y orientación en actividades grupales e individuales)

Actividades esenciales:

- Programa y realiza visitas domiciliarias y gestiones Intra y Extra Institucionales.
- Ejecuta estudios socio económico y realiza seguimiento de casos específicos.
- Analiza con los equipos las acciones realizadas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, adolescencia y violencia sexual para presentar informes, planes de intervención integral y recomendaciones.

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 8.
Rol: Ejecución de Procesos.
Denominación: Analista Legal⁵.
Nivel de Instrucción: Técnico Superior / Tecnólogo Superior / Tercer Nivel (Derecho/Abogado)
Experiencia: 3 años / 2 años / 1 año. (Atención y patrocinio de casos de violencia, maltrato, género, maltrato infantil, violencia sexual y derechos de familia)

Actividades esenciales:

- Asesora y representa legalmente a la usuaria/o, ante cualquier instancia jurídica o administrativa en el procedimiento legal a seguir en cada caso, sobre sus derechos y alternativas para acceder a la justicia promoviendo la restitución de Derechos Humanos vulnerados.
- Realiza el seguimiento legal de los casos a fin de evitar la prescripción, abandono o sentencia para el apoyo a víctimas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual.
- Participa en procesos de prevención, promoción de derechos, difusión y capacitación de servicios desarrollados en el servicio especializado.

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 8.
Rol: Ejecución de Procesos.
Denominación: Analista de Promoción de Derechos⁶.
Formación: Técnico Superior / Tecnológico Superior / Tercer Nivel (Psicología Social, Comunitaria, Psicología Clínica, Educación, Antropología, Sociología, Gestión Social,)
Experiencia: 3 años / 2 años / 1 año. (Generación e implementación de procesos comunitarios e institucionales de prevención de la violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual, con enfoque a los derechos)

Actividades esenciales:

- Elabora y ejecuta el plan anual de prevención a nivel distrital para la aplicación de los técnicos de los servicios de prevención

⁴ Perfil aprobado

⁵ Perfil aprobado

⁶ Perfil aprobado

- Ejecuta procesos de inducción, propuestas y proyectos de los servicios de prevención de víctimas de violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual.
- Realiza asistencia técnica in situ a los equipos, mediante su participación en los seguimientos de los procesos de prevención.

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 4
Rol: Administrativo
Denominación: Técnico de Direccionamiento.
Formación: Bachillerato
Experiencia: No requiere

Actividades esenciales:

- Colabora en los trabajos de custodio y tratamiento consistentes en logística de transferencias documentales y la administración de los repositorios.
- Asiste en los procesos de autorización y digitalización documental, escaneo y registro en base de datos.
- Asiste en la búsqueda de documentación y atención a las solicitudes de acceso a documentación de los usuarios internos y externos.

➤ En lo relacionado al puesto del Coordinador Técnico del Centro de Equidad y Justicia,

Grupo Ocupacional: Funcionario Directivo 9
Denominación: Coordinador/a Técnica del Centro de Equidad y Justicia
Formación: Tercer Nivel (Derecho, Antropología, Sociología, Psicología Clínica/Social, Trabajo Social, Gestión Social.)
Experiencia: 4 años (En ejecución de procesos, gestión de servicios de atención y prevención, seguimiento de casos, trabajo comunitario y derechos humanos)

Actividades esenciales:

- Coordina la gestión y operación del Centro de Equidad y Justicia.
- Ejecuta la Planificación Operativa Anual del Centro de Equidad y Justicia en coordinación con las administraciones zonales y la Dirección de VIF-G-MI-VS
- Supervisa, monitorea y da seguimiento de los servicios de prevención y atención a víctimas de VIF-G-MI-VS.

5. ANALISIS PRESUPUESTARIO

Mediante informe técnico Nro. SGP-DMDI-IT-2022-024, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de Planificación indica en el acápite Recomendaciones “Se recomienda que, para la creación de puestos del nuevo Centro de Equidad y Justicia, el rubro de remuneraciones sea considerado un gasto corriente dentro del presupuesto anual, y no como cálculo proyectado dentro del proyecto de inversión, con el fin de institucionalizar este servicio en la ruralidad.”

Con lo indicado anteriormente y revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, se verifica que en la Secretaría de Inclusión Social, existen los recursos económicos en la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales que avala la existencia de los 6 puestos vacantes bajo la modalidad de Nombramiento, cuyos recursos económicos servirán para la

incorporación de 5 nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, y 1 puesto bajo la modalidad de nombramiento de libre nombramiento y remoción movimientos que no implican incremento presupuestario, esto se ejecutará sobre la base del Plan de Acción Anual, para prevención y protección de violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual, actos administrativos que no implica incremento presupuestario, conforme se lo determina en el siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO

POR 6 MESES (Julio a diciembre 2022)

SITUACION ACTUAL												
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	MESES DE CALCULO	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1439	NOMBRAMIENTO	1.740,00	220,11	425,00	1.740,00	1.740,00	2.285,53	2.285,53	6 MESES	13.713,16
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	9750	NOMBRAMIENTO	1.543,00	195,19	425,00	1.543,00	1.543,00	2.030,77	2.030,77	6 MESES	12.184,64
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	9021	NOMBRAMIENTO	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	1.759,21	1.759,21	6 MESES	10.555,25
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	582	NOMBRAMIENTO	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	1.222,54	6 MESES	7.335,26
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	9642	NOMBRAMIENTO	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	6 MESES	8.018,05
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	10492	NOMBRAMIENTO	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	6 MESES	8.018,05
6												59.824,41

SITUACION PROPUESTA												
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	MESES DE CALCULO	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES	
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	NOMBRAMIENTO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1.500,00	189,75	425,00	1.500,00	1.500,00	1.975,17	1.975,17	6 MESES	11.851,00	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.333,00	168,62	425,00	1.333,00	1.333,00	1.759,21	1.759,21	6 MESES	10.555,25	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	6 MESES	8.018,05	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	6 MESES	8.018,05	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	6 MESES	8.018,05	
1	SFRVIDOR MUNICIPAL 4	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	713,00	90,19	425,00	713,00	713,00	957,44	957,44	6 MESES	5.744,67	
											52.205,08	

SALDO A FAVOR	7.619,34
---------------	----------

6. CONCLUSIONES

- El requerimiento de la Secretaria de Inclusión Social, se fundamenta en la necesidad de contar con un recurso humano para fortalecer la gestión de los Centros de Equidad y Justicia, ya que al momento en la Administración Zonal Eugenio Espejo no cuenta con personal para promover la prevención de toda forma la violencia intrafamiliar, genero, maltrato infantil, y violencia sexual, y atención integral de personas que hayan sido víctimas, de igual manera se garantizará

a la población el derecho al debido proceso y propender a eliminar la indefensión de las víctimas de violencia.

- La Secretaría de Inclusión Social mediante informe técnico sobre pertinencia de creación de un Centro de Equidad y Justicia, e Informe técnico ampliatorio N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007, justifican la necesidad de creación de los puestos en razón de la demanda de atención del servicio y con la finalidad de garantizar los derechos de las personas a vivir libres de violencia, garantizar la integridad física, igualdad de oportunidades de las mujeres, y las personas adultas mayores residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, específicamente en la Administración Zonal Eugenio Espejo
- Los informes técnicos Nro. SGP-DMPD-2022-001, SGP-DMDI-IT-2022-024, remitidos por la Secretaria General de Planificación emiten su criterio de viabilidad de la implementación del Centro de Equidad y Justicia y a su vez indican que consta dentro del plan operativo anual 2022, y se encuentra alineado a los objetivos y metas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033.
- Efectuado el análisis correspondiente, se determina la necesidad de contar con seis espacios presupuestarios en el Centro de Equidad y Justicia que se destinaran a la prevención de toda forma la violencia intrafamiliar, genero, maltrato infantil, y violencia sexual, y atención integral de personas que hayan sido víctimas de las formas antes descritas de violencia, mismos que se encuentran acorde al POA y alineado al PMDOT, en tal razón se emite CRITERIO FAVORABLE para eliminar los espacios presupuestarios de Servidor Municipal 13 código de puesto 1439; Servidor Municipal 12, código de puesto 9750; Servidor Municipal 11, código de puesto 9021; Servidor Municipal 7, código de puesto 582; Servidor Municipal 8, código de puesto 9642; Servidor Municipal 8, código de puesto, 10492, con cuyos recursos económicos se provisionará cinco (5) espacios presupuestarios, un (1) puesto bajo la modalidad de nombramiento de libre nombramiento y remoción, movimientos que no implican incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

7. RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone para su conocimiento y autorización el presente informe técnico, de conformidad al Oficio Nro. GADDMQAG-2021-1405-O del 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Magíster Freddy Erazo Costa, Administrador General, relacionado a la delegación a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; y, recomienda:

- Autorizar la eliminación de seis puestos vacantes conforme el siguiente detalle:

No. DE PUESS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1439	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	9750	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	9021	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	582	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	9642	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	10492	NOMBRAMIENTO

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaria de Inclusión, por el período comprendido de julio a diciembre de 2022 y a su vez se emita la resolución de traspaso y el

ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión.

- Dotar de cinco espacios presupuestarios para el Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales que posteriormente serán elevados a concurso de méritos y oposición en la Secretaría de Inclusión, de la siguiente manera:

SITUACION PROPUESTA		
GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL
SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DE GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y DELITOS SEXUALES Y/O PSICOLOGÍA INFANTIL	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES
SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES
SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA LEGAL	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES
SERVIDOR MUNICIPAL 8	TRABAJADORA SOCIAL.	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES
SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE DE DIRECCIONAMIENTO.	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES

- Crear un puesto para la Coordinación Técnica, Funcionario Directivo 9, con modalidad de nombramiento de libre nombramiento y remoción, que responde a la responsabilidad de la coordinación operativa de los Centros de Equidad y Justicia, ejecutada sobre la base del Plan de Acción Anual, para prevención y protección de violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual.

SITUACION PROPUESTA		
GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL
FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	COORDINADOR/A TÉCNICO CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	NOMBRAMIENTO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

- Legalizar mediante Resolución Administrativa los actos administrativos para el Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo, conforme el siguiente detalle:

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	UNIDAD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	MODALIDAD	RMU
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	COORDINADOR/A TÉCNICO CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	NOMBRAMIENTO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1.500,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	ANALISTA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DE GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y DELITOS SEXUALES Y/O PSICOLOGÍA INFANTIL	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.333,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	ANALISTA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	ANALISTA LEGAL	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	TRABAJADORA SOCIAL.	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 4	CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	ASISTENTE DE DIRECCIONAMIENTO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	713,00

- Legalizar mediante Resolución la eliminación de 6 puestos vacantes de la Secretaría de Inclusión, cuyos recursos financiarán cinco (5) nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionesales y un (1) nombramiento de libre nombramiento y remoción desde julio hasta el 31 de diciembre de 2022

CÓDIGO PUESTO	SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA		
	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL
1439	SERVIDOR MUNICIPAL 13	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	COORDINADOR/A TÉCNICA DEL CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	NOMBRAMIENTO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
9750	SERVIDOR MUNICIPAL 12	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DE GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y DELITOS SEXUALES Y/O PSICOLOGÍA INFANTIL	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
9021	SERVIDOR MUNICIPAL 11	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
582	SERVIDOR MUNICIPAL 7	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA LEGAL	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
9642	SERVIDOR MUNICIPAL 8	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	TRABAJADORA SOCIAL	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
10492	SERVIDOR MUNICIPAL 8	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 4	TÉCNICO DE DIRECCIONAMIENTO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaria de Inclusión, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Secretaria de Inclusión, conforme a los Grupos Ocupacionales, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, para que se otorguen los contratos de servicios ocasionales por el periodo de julio al 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la creación de puestos a realizarse en octubre 2022

Atentamente,



Ing. Jaqueline Acevedo Rosero
JEFA UNIDAD DE DESARROLLO ENCARGADA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	FIRMA
Elaborado:	Diana Martínez Changuan	Fecha de elaboración: 13/06/2022 Fecha de actualización: 27/06/2022	<p>DIANA ISABEL MARTINEZ CHANGUAN</p>

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0717

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Informe para implementación de Centro de Equidad y Justicia en la Administración Zonal Eugenio Espejo

De mi consideración:

En atención al memorando No. GADDMQ-DMRH-2022-00629-M mediante el cual se solicita :"*(...) se remita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el informe técnico desde la unidad desconcentrada de recursos humanos en el cual indique los puestos a crear y el financiamiento para la implementación del Centro de Equidad y Justicia en la Administración Zonal Eugenio Espejo.*

Con estos antecedentes, en virtud que el informe técnico solicitado en la reunión de trabajo no ha sido remitido hasta la presente fecha, me permito solicitar muy comedidamente, se sirva remitir el informe técnico en mención con la finalidad de continuar con el procedimiento respectivo para la creación de los puestos solicitados".

Por lo expuesto y una vez que ha sido revisado el informe por la funcionaria Diana Isabel Martínez de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se remite el informe con las correcciones respectivas, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Referencias:
- GADDMQ-DMRH-2022-00629-M

Anexos:
- informe partidas nuevo CEJ ZONA EUGENIO ESPEJO-signed.pdf

Copia:
Sr. Mgs. Alexis Paul Aguilar Alban
Director VIF, Funcionario Directivo 5
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-DIRECCIÓN METROPOLITANA, VIF, G, MI, VS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Veronica Natali Sanchez Garzon	VNSG	SIS-CAFP	2022-06-07	
Aprobado por: Francisco Fernando Sánchez Cobo	ffsc	SIS	2022-06-07	



Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0717

Quito, D.M., 07 de junio de 2022



FRANCISCO FERNANDO
SANCHEZ COBO



Secretaría de | **Por un**
INCLUSIÓN SOCIAL | **Quito**
Digno

	INFORME TECNICO AMPLIATORIO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007
Dirección Metropolitana de Recursos Humanos	Fecha: 07-06-2022

1.- ANTECEDENTES

1.1 Creación de los Centros de Equidad y Justicia.

A principio del año 2000, el Municipio de Quito impulsó la Ordenanza Nro. 042 sobre las políticas, programas y servicios municipales para la erradicación de la Violencia intrafamiliar y de Género; norma que fue sancionada gracias a la articulación del Cabildo de Mujeres; esta Ordenanza en el año 2002, "La Comisión de Equidad Social y de Género del MDMQ define y estructura el Sistema de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, de Género y Maltrato Infantil como parte de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana. Se establece que la violencia de género es un tema de salud pública y seguridad ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito".

En el año 2003 se crean dos Centros de Equidad y Justicia (CEJ) en el Distrito como piloto de un modelo de atención que responda al Sistema de Prevención y Atención en Quitumbe y La Delicia. Con resultados positivos, a partir de esto paulatinamente se incorporan otros centros en todas las Administraciones Zonales que conforman el cantón Quito. Paralelamente, a partir del año 2011 la Ciudad de Quito es elegida para formar parte del Programa Global Ciudades Seguras para las mujeres y las niñas; cuyo objetivo es producir modelos globales de Ciudades Seguras que sean experimentados y probados a través de una serie de herramientas técnicas, que pueden ser ampliamente difundidas a los responsables de la toma de decisiones, donantes y sociedad civil para ser adaptadas e incluidas de acuerdo a las necesidades locales, de ahí que los Centros de Equidad se convierten en una opción de atención integral.

La Ordenanza Metropolitana No. 235, de 29 de abril de 2012 en la cual se establece, en las motivaciones de la norma: "Que, la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos de humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer en el goce y ejercicio de tales derechos y libertades y que la eliminación de la violencia contra las mujeres es condición indispensable para su desarrollo individual, social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida; que contrarrestar la violencia contra las mujeres tanto en el espacio privado como en el espacio público es una prioridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que conlleva a promover una cultura de paz enmarcada en el buen vivir para todas y todos los ciudadanos del MDMQ".

La Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Género, Maltrato Infantil y Violencia Sexual fue creada mediante la Resolución No. A 0010, de 1 de abril de 2011, dependiente de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, de la cual dependían los Centros de Equidad y Justicia, que se institucionalizan a partir de la Ordenanza Municipal 286 sancionada el 29 de enero de 2009, la misma que además menciona en el Art. 1 como objetivo de los Centros de Equidad y Justicia: Quitumbe, Eloy Alfaro, Los Chillos, Tumbaco, La

Delicia, Calderón, así como Delegaciones en La Mariscal, Puéllaro y Nanegalito, ordenanza que además menciona como objetivo de los CEJ, "Contribuir a la construcción de una cultura de paz y participación ciudadana, mediante una administración de justicia desconcentrada, con el trabajo interinstitucional coordinado, eficiente, eficaz y efectivo; asimismo menciona que respecto al ámbito que los Centros de Equidad y Justicia (CEJ) están destinados a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del incumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil y delitos sexuales".

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado mediante Registro Oficial Edición Especial Nro. 1615 de 14 de julio de 2021, en el artículo 269, establece que "El objetivo de los Centros de Equidad y Justicia -CEJs-es contribuir a la construcción de una cultura de paz y participación ciudadana, mediante una administración de justicia desconcentrada, con el trabajo interinstitucional coordinado, eficiente, eficaz y efectivo".

El artículo 270 *ibídem* establece "Los servicios de los CEJs están destinados a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del incumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil, lesiones por maltrato infantil y delitos sexuales".

El artículo 271 *ibídem* establece la "Conformación y estructura orgánica. - Cada uno de los Centros de Equidad y Justicia -CEJs están conformados por una coordinación general, equipos de profesionales especializados en violencia de género y seguridad ciudadana, equipos provistos por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito. Además, cuentan con instituciones de administración de justicia contravencional y de delitos, instancias administrativas de protección de los derechos de los grupos vulnerables. Para la consecución de esta cooperación interinstitucional se procederá a la firma o suscripción de los respectivos convenios o documentos habilitantes para el efecto.

Respecto de la Estructura Orgánica de los CEJ, están conformados por: 1. Coordinación técnica de los CEJ que opera en la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad. 2. Coordinación general en cada uno de los CEJ. 3. Área de Prevención de Violencia Intrafamiliar, de Género y Maltrato Infantil - VIFG-MI. 4. Área de atención en VIF-G-MI. La coordinación técnica de los CEJ realiza su gestión desde la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad, y es la responsable de la planificación técnica a implementarse en los CEJ. La coordinación general está a cargo del coordinador de cada uno de los CEJ. El área de prevención en VIFG-MI está a cargo del personal especializado para realizar esta actividad. El área de atención en VIF-G-MI está conformada por los siguientes servicios: Fiscalía, Policía Judicial, Comisaría de la Mujer y la Familia, DINAPEN, Medicina Legal, Mediación de derecho de familia (visitas, tenencias y alimentos) y equipos técnicos conformados por abogados, psicólogas y trabajadoras sociales. Se incorporarán en esta estructura orgánica todas aquellas instancias que estén vinculadas con la protección, la reparación y restitución de los derechos de las víctimas de violencia de género y maltrato infantil. Actualmente la ciudad cuenta con (6) Centros de Equidad y Justicia ubicados en: Calderón, La Delicia, Tumbaco, Los Chillos, Eloy Alfaro y Quitumbe y, una delegación de psicología (Mariscal y Centro Histórico). Por otro lado, el Código Municipal implementa el Sistema Metropolitano de Protección de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito con la finalidad de garantizar los derechos a los grupos de atención prioritaria establecidos por la Constitución de la República y, para el efecto del presente documento, el Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores; dicha normativa orienta la función del MDMQ en la protección de derechos.

El artículo 854 del Código Municipal citado anteriormente, señala: "Rectoría.-El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es el gobierno autónomo descentralizado que ejerce la rectoría del Sistema, a través de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales, que además tendrá competencias específicas de formulación de las políticas sociales y de inclusión, lineamientos técnicos para el monitoreo de programas, proyectos y servicios que efectivicen las políticas públicas para el ejercicio de los derechos".

A través de Resolución Nro. A-055 del año 2020, se dispuso: "Modifíquese el art.1 de la resolución Nro. A-010, de 31 de marzo de 2011, excluyendo a la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de violencia intrafamiliar, familiar, genero, maltrato infantil y violencia sexual, sus órganos y componentes de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, e incorporarla, con la misma denominación, dentro de la Secretaria de Inclusión Social". Por lo tanto, se transfirieron las obligaciones, derechos; y para el correcto funcionamiento de los CEJ y las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos.

1.2 Situación de mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Constitución de la República del Ecuador al caracterizar al Estado ecuatoriano como "constitucional de derechos y justicia social" determina que los derechos constitucionales orientan la actividad estatal, siendo el más alto deber "garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales". Como lo establecido en la Constitución y en los instrumentos internacionales. Como lo indica Ávila Santamaría los derechos son "creación es y reivindicaciones históricas, anteriores y superiores al Estado [que] someten y limitan a todos los poderes, incluso el constituyente; en este último caso, diríamos que la parte dogmática tiene una relación de importancia superior a la orgánica e incluso prima en importancia en el texto jurídico al establecer el fin y a instrumentalizar para su efectivo cumplimiento a los órganos estatales".

En otras palabras, en el modelo de Estado vigente en el país, son los derechos quienes orientan su acción, siendo las instituciones públicas los entes encargados de su aplicación, materialización, protección y tutela. Como lo refiere el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG):

"El Ecuador es un Estado de derechos, lo que implica que el quehacer público debe basarse y estar destinado al cumplimiento de los derechos humanos y constitucionales de todas las personas, es decir, tiene la obligación de tomar todas las medidas necesarias para modificar las condiciones discriminatorias que atentan en contra los derechos humanos".

En este contexto, la Constitución vigente reconoce en el Capítulo Tercero Titulo II los "Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria", entre ellos las concernientes personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, entre otros.

Es así que, dichas normas constitucionales señalan que las víctimas de violencia doméstica y sexual deberán recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. Adicionalmente sitúan a las personas adultas mayores como unos de los grupos de atención prioritaria, quienes deberán recibir igual atención especializada y preferente en los ámbitos público y privado, en especial protección contra todo tipo de violencia.

La Corte Constitucional del Ecuador en su sentencia No. 001-17-SIO-CC dentro del caso No. 0001-14-IO de 27 de abril de 2017 señala que:

Las consideraciones que tuvo el constituyente para incluir a las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad en los grupos de atención prioritaria, radica fundamentalmente en la dignidad humana y el derecho a la igualdad formal y material.

En relación a lo anterior, la Constitución en el capítulo sexto del Título II dentro de los derechos de libertad, el artículo 66, numeral 3, literal b) reconoce y garantiza a las personas una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. Siendo además responsabilidad del Estado la adopción de medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad.

Por otro lado, el Título VII de la Constitución referente al Régimen del Buen Vivir establece los mecanismos institucionales de protección de derechos. De esta forma, el artículo 340 del texto constitucional configura el sistema nacional de inclusión y social como “el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución”.

De esta forma, el artículo 341 señala como responsabilidad del Estado el asegurar condiciones de protección integral a sus habitantes, priorizando su atención sobre los grupos que, por su condición de edad, estado de salud, discapacidad, han sufrido históricamente discriminación, desigualdad, exclusión o violencia.

Sin embargo, pese al marco constitucional normativo e institucional de carácter garantista, en la actualidad los derechos constitucionales tanto de las mujeres como personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes se encuentran siendo vulnerados por la existencia de diversos tipos de violencias en su contra. En el caso específico de las mujeres en todo su ciclo de vida son víctimas de las violencias descritas en La Ley Orgánica Integral Para Erradicar y Prevenir la Violencia Contra las Mujeres: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, gineco-obstétrica.

En consecuencia, a esta problemática se evidencia el alto porcentaje de mujeres que han sido víctimas de violencias que ocurren tanto en el ámbito público como privado (político, institucional, laboral judicial, educativo, de la salud, comunitario, intrafamiliar, relaciones personales, entre otros). Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) a través de la “Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres” en el año 2019, evidenció que 65 de cada 100 mujeres han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en alguna de los distintos ámbitos a lo largo de su vida.

Igualmente, la referida encuesta del INEC presenta otros indicadores respecto a la violencia ejercida en contra de las mujeres, de esta forma el 65% de los casos se producen en el ámbito urbano, mientras que el 62,8% sucede en las áreas rurales.

En el ámbito territorial, la encuesta del INEC de 2019, determinó que las provincias con mayores índices de violencia a nivel nacional son: Azuay, Morona Santiago, Napo, Cañar, Imbabura, Pastaza, Zamora Chinchipe y Pichincha en todas ellas más del 70% de las mujeres han sufrido de algún tipo

de violencia.

De esta forma, en la provincia de Pichincha el 71.6% de las mujeres que reside en esta provincia han sido víctimas de violencia, de las cifras descritas se evidencian en el número de denuncias que son presentadas en las 23 unidades especializadas en violencia de género de la Fiscalía Provincial de Pichincha. Por ejemplo, en el año 2020 esta entidad en su rendición de cuentas indica que se presentaron 7.827 denuncias relacionadas con violencia de género y que 162 personas son parte del Sistema de Protección a Víctimas y Testigos (Spavt).

Otro indicador importante que evidencia la violencia en contra de las mujeres en Pichincha, es el creciente número de femicidios ocurridos en la provincia, así desde el año 2014 en que este tipo penal fue tipificado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) las cifras han ido creciendo año tras año. De esta forma, según el Atlas de Género del INEC en Pichincha en el año 2014 se presentaron 05 casos de femicidio; en 2015 un total de 13 casos; el año 2016 un total de 17 casos; y 24 casos en el año 2017. Además, en el año 2018 se presentaron 8 casos, y en el año 2019 entre los meses de enero a agosto fueron denunciados 07 casos de femicidio en la provincia.

De acuerdo a las cifras del Observatorio de Seguridad Ciudadana en el año 2021 se registran 2199 incidentes de violencia intrafamiliar y 52 incidentes de violencia sexual afectadas en su derecho a una vida libre de violencia. Por otro lado, 1 de cada 10 mujeres encuestadas fueron víctimas de violencia física, en los últimos 12 meses y aproximadamente, 7 de cada 10 agresiones físicas son de la pareja actual o expareja. En cuanto a la prevalencia de los tipos de violencia el Observatorio en su Informe manifiesta que 5 de cada 10 mujeres encuestadas fueron víctimas de violencia psicológica en el último año. De las mujeres en estado de gestación, aproximadamente, 2 de cada 10 sufrieron violencia física y 6 de cada 10 personas fueron afectadas por violencia psicológica. De igual manera, 9 de cada 10 mujeres entrevistadas no denunciaron lo sucedido porque sienten que los daños son menores y no revisten gravedad. Esto último según el Observatorio evidencia una naturalización de la violencia y coadyuva a la impunidad.

Al momento la respuesta legal e institucional para afrontar esta problemática es haber tipificado como delito a la violencia en contra de la mujer y miembros del núcleo familiar en el Código Orgánico Integral Penal en los artículos 155 al 158 donde se sanciona la violencia física, psicológica y sexual. Además, el artículo 159 del COIP establece como contravenciones a las lesiones, insultos, afectación al patrimonio de la mujer o cualquier miembro del núcleo familiar. De igual manera, los artículos 141 y 142 de este cuerpo legal tipifica al femicidio como uno de los delitos en contra de la vida de las mujeres.

En el plano institucional, la Fiscalía General del Estado mediante la Resolución 043 del 22 de junio de 2015, creó 70 fiscalías especializadas de violencia de género a nivel nacional, para investigar y judicializar los casos de muertes violentas, y para mejorar la protección de víctimas de violencias. De ellas, existen 19 Fiscalías Especializadas en Violencia de Género en la ciudad de Quito, las cuales aceptan denuncias y solicitan la emisión de medidas de protección de conformidad a los artículos 558, 558.1 y 559 del Código Orgánico Integral Penal.

Adicionalmente, el INEC identifica que a nivel nacional el 63,31 % de los adultos mayores residen en zonas rurales, mientras que el 36,69% lo hace en zonas urbanas, siendo las provincias con mayor concentración demográfica de este grupo poblacional: Guayas, Pichincha, Manabí y Azuay.

En cuanto a la provincia de Pichincha según el INEC en el año 2018 tuvo un total de 230.522 adultos mayores, mientras que la proyección para el año 2019, es alcanzar las 240.786 personas de 65 años

en adelante, mientras que para el año 2020 se proyectó alcanzar las 250.900 personas adultas mayores. De esta cifra un total de 90.628 personas adultas mayores residen en la ciudad de Quito, representando el 5,9% de la población del Distrito, de los cuales 40.968 son hombres equivalentes al 45% del total de adultos mayores en la ciudad, mientras que las mujeres representan el 55% con un total de 49.660. En cuanto al rango de edad, el 50% de los adultos mayores tienen más de 72 años. En cuanto al nivel de instrucción, el 14,02% de las personas adultas mayores carece de instrucción básica. A continuación, el porcentaje de afiliados a algún tipo de seguridad social alcanza el 59, 2% de adultos mayores está afiliado y recibe una pensión del seguro público o privado. Respecto al índice de empleo el 30,8% de las personas adultas mayores en Quito tiene empleo, y un 69,2% no posee empleo u ocupación alguna.

Respecto al índice de pobreza, en el Distrito Metropolitano de Quito, la indigencia afecta al 1,07% de los adultos mayores, y el 3,03% sufre de pobreza, lo cual representa que 5 de cada 100 ancianos en Quito viven en condiciones de pobreza. De esta forma se establece que, en el Distrito Metropolitano de Quito, el abandono es una forma de violencia en contra de los adultos mayores, siendo la soledad, la necesidad de aceptación y afecto, como la falta de ingresos son los principales problemas que enfrenta este grupo etario, lo cual los pone en situación de abandono y riesgo de mendicidad.

En cuanto a la respuesta legal e institucional de protección a los adultos mayores, el COIP sanciona el abandono de personas adultas mayores en su artículo 153 con pena privativa de libertad de dieciséis a diecinueve años. Adicionalmente, el artículo 100 del COIP sanciona la explotación sexual de adultos mayores con la misma pena. En cuanto a contravenciones de tránsito, la norma penal sanciona en el artículo 391 el incumplimiento de las tarifas preferenciales fijadas por la ley en beneficio de las personas adultas mayores.

En el plano institucional, las problemáticas que afectan a los adultos mayores son abordadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) a través de la Dirección Nacional Población Adulta Mayor, la cual ha implementado 14 Centros de Atención directa a nivel nacional, y mediante 428 convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas en todo el país para atender a personas adultas mayores a través de diversas modalidades de atención.

1.2 Consideraciones legales y jurisprudenciales para la creación del Centro de Equidad y Justicia.

Ahora bien, una vez expuesta la situación de las mujeres y las personas adultas mayores en el Distrito Metropolitano de Quito se puede evidenciar la existencia de diversos aspectos negativos que vulneran sus derechos, en especial la violencia que conculca sus derechos a una vida libre de violencia, igualdad, integridad personal, por lo cual se hace necesario contar con una instancia de justicia administrativa que tutele sus derechos.

De esta manera, se cumple con lo prescrito en el artículo 35 de la Constitución que señala que las víctimas de violencia doméstica y sexual deberán recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados. Además que el numeral 4 del artículo 38 de la Constitución determina que el Estado adoptará medidas de protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones, que afecten a las personas adultas mayores.

De esta forma, para afrontar la problemática antes descrita, es necesario crear un Centro de Equidad y Justicia en el área rural como parte del Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, contemplado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de

Quito, siendo uno de los organismos de protección, defensa y restitución de derechos, siendo esta una medida positiva de carácter institucional para la tutela de sus derechos de forma preferente y especializada.

Al respecto la sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador, No.035- SIN -16 -CC dictada dentro el caso No. 011 - 011-10-IN, ha señalado que los grupos de atención prioritaria, entre ellos personas adultas mayores y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: "(...) por mandato constitucional, deben recibir una atención preferente y especializada en el ámbito público y privado, lo que las hace beneficiarias de ciertas prerrogativas al momento de desarrollarse y tutelarse sus derechos, en relación con el resto de ciudadanos, sin que esto comporte una vulneración al principio de igualdad de derechos o una restricción constitucional".

Por lo tanto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito cumpliría con los principios de igualdad en el ejercicio de derechos, deberes y oportunidades, interculturalidad, equidad de género, e intergeneracionalidad, contemplados en el literal a) del artículo 3 del COOTAD. De igual forma, desde la institucionalidad metropolitana se generarían las condiciones para asegurar los derechos de sus habitantes a través de sistemas de protección integral de sus habitantes (Art.4, lit.h del COOTAD). Además de cumplir con sus funciones legales establecidas en los artículos 54 y 84 del COOTAD referentes a diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, e implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

En ese contexto, el PLAN DE GOBIERNO 2021 – 2023, DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, contempla dentro de las estrategias del eje de inclusión social, la de articular el sistema local de protección de derechos para su operatividad eficiente e integral; fortalecer la acción comunitaria para la prevención de la violencia de género e intrafamiliar y toda forma de violencia.

2.- BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 3.- En el marco de los deberes primordiales el estado ratifica que:

1.Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la constitución y en los instrumentos institucionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social, y agua para sus habitantes.

8.(...) Garantizar a sus habitantes el derecho de cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Art. 11.- Nadie podrá ser discriminados por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio- económica, condición migratoria migración, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencias físicas; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva temporal, o permanente que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos. La Ley sancionara toda forma de discriminación.

Art. 227.- "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Art. 229.- "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo".

Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Art. 239.- "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

Art. 240.- "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Art. 254.- "Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado".

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD

Art. 2.- Objetivos.- Son objetivos del presente Código: "a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;(...)".

Art. 5.- Autonomía.- "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno

autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales”.

Art. 83.- Naturaleza jurídica.-“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

Art. 338.- Estructura administrativa.- “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.

LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 3.- “El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen”.

Art. 4.- Representación legal y judicial.- “La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley”.

Art. 10.- Atribuciones del Alcalde Metropolitano.- “El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores

generales en el ámbito de su respectiva competencia. No son delegables las facultades o atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo”.

Art. 13.- Designación.- “Para dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas en el Distrito, habrá un Administrador General designado por el Concejo, de una terna que para el efecto presentará el Alcalde. El Administrador General podrá ser removido en cualquier tiempo por el Concejo, pero solamente a petición del Alcalde, sin perjuicio de la facultad que el Concejo tiene para destituirlo, en caso de infracción legal grave o perjuicio al patrimonio distrital que resulte de dolo o negligencia”.

Art. 14.- Funciones del Administrador General. - “Corresponde al Administrador General: 1) Orientar e impulsar la marcha de los servicios y dependencias administrativas y controlar su funcionamiento, cuidando que su ejecución y desenvolvimiento se ajusten a las reglas generales establecidas por el Concejo y a las directrices e instrucciones impartidas por el Alcalde; 2) Conocer asuntos y expedir resoluciones comprendidos en la delegación que el Alcalde le haya conferido; 3) Coordinar acciones entre las dependencias de la administración distrital, especialmente con los administradores zonales, ¿para obtener el mejor aprovechamiento de los recursos y la elevación de la eficiencia de los servicios distritales; 4) Informar al Alcalde acerca de las necesidades del Distrito, la marcha de los servicios y el desenvolvimiento de las unidades administrativas; y, 5) Asistir a las sesiones del Concejo, con voz informativa pero sin voto”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

REGLAMENTO GENERAL A LOSEP

“Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales.- La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.

El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta doce meses o hasta finalizar el ejercicio fiscal en curso, y podrá ser renovado por única vez hasta por doce meses adicionales en el siguiente ejercicio fiscal, en cuyo caso no será necesaria la suscripción de un nuevo contrato por el transcurso del nuevo ejercicio fiscal, bastando la decisión administrativa que en tal sentido expida la autoridad nominadora o su delegado la cual se incorporará al expediente respectivo al igual que la certificación presupuestaria que expida la unidad financiera de la institución.

Se podrán suscribir varios contratos de servicios ocasionales entre la misma institución y la o el mismo servidor, durante un ejercicio fiscal en curso, que se pueden renovar dentro del consecutivo ejercicio fiscal, por necesidad institucional solo hasta 12 meses adicionales. Superado este plazo ya

no se podrán contratar con la o el mismo servidor; y, pasado un ejercicio fiscal se podrá contratar nuevamente.

Cuando las instituciones del Estado hayan contratado personal hasta el lapso de tiempo que permite el artículo 58 de la LOSEP, en el que se incluye la renovación, de persistir la necesidad de cumplimiento de actividades permanentes, la UATH planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición.

En caso de proceder a la renovación del contrato de servicios ocasionales, no se suspende la relación entre la o el servidor y la institución contratante.

El personal sujeto a contratos de servicios ocasionales, podrá subrogar o encargarse de un puesto de aquellos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior o de la escala nacional de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores públicos, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y perfiles para el puesto a subrogar o encargarse. La UATH en el informe previo a la contratación deberá incorporar dicha posibilidad, la cual constará de manera expresa como cláusula en el contrato a suscribirse.

Si se requiere que la servidora o servidor contratado ejecute parcial o totalmente actividades o funciones distintas a las determinadas en el contrato, se podrá realizar un adendum al mismo en acuerdo entre las partes, o se deberá dar por terminado el contrato, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LOSEP y este Reglamento General, y este último caso celebrar un nuevo contrato.

Por su naturaleza, este tipo de contratos no genera estabilidad laboral alguna, no son sujetos de indemnización por supresión de puestos o partidas, incentivos para la jubilación, planes de retiro voluntario con indemnización, compras de renunciaciones, compensaciones por renuncia voluntaria, licencias sin remuneración y comisiones de servicio con remuneración para estudios regulares de postgrado, no ingresarán a la carrera del servicio público mientras dure la relación contractual; sin embargo, las personas contratadas deberán cumplir con todos los requisitos y el perfil del puesto exigido en los manuales institucionales y en el Manual Genérico de Puestos.”

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución Nro. 010 del 31 de marzo de 2011. Se establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos por el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, en la que se establece lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

Ordenanza Metropolitana de Institucionalización de los Centros de Equidad y Justicia Nro. 286

En el artículo in numerado se establece el ámbito de los CEJ, *“Los servicios de los CEJ’s están destinados a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del cumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil, lesiones por maltrato infantil y delitos sexuales.”*

CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art.8.- Gestión del talento humano. - *“... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido”*

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

“...iii. Delegación.

14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)”

El romano vi establece: *“Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir*

4.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

4.1 TRÁMITES Y SERVICIOS

ÁREA DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ATENCIÓN	ACTIVIDADES
ÁREA DE PSICOLOGÍA	Promueve la salud mental a través de recursos psicoterapéuticos en personas que están en situación de violencia intrafamiliar, violencia de género, maltrato infantil y violencia sexual; contribuyendo a su empoderamiento y recuperación psicoafectiva.	<ul style="list-style-type: none">• Atención en crisis• Evaluación psicológica• Intervención terapéutica
ÁREA DE COORDINACIÓN	Coordinar acciones administrativas y técnicas que garanticen el funcionamiento eficiente, efectivo, de calidad, con calidez y transparencia del Centro de Equidad y Justicia, realizando el apoyo necesario para la implementación de las directrices técnicas de atención y prevención en violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual en coordinación con la Dirección Metropolitana de Gestión de Apoyo a víctimas de VIF-MI-G- VS.	Coordina la implementación de políticas institucionales de prevención y atención a víctimas de VIF-G-MI-VS a nivel territorial. Coordinar la elaboración y ejecución de la planificación Operativa Anual con la Administración Zonal la y Dirección de VIF-G-MI-VS. Coordina la administración y monitoreo seguimiento y evaluación de los indicadores de gestión. Procesos de inducción, supervisión de casos, y trabajo interdisciplinario de los servicios de prevención y atención para víctimas de VIF-G-MI-VS y flujos de procesos de los CEJ. Mantiene reuniones contantes para coordinar acciones que involucren el enfoque de género con las instancias pertinentes.

ÁREA DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ATENCIÓN	ACTIVIDADES
ÁREA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS	<p>Realiza el abordaje de la violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y violencia sexual debe sustentarse en procesos de promoción de derechos en las comunidades urbanas y rurales y en las instituciones educativas públicas y privadas. Para prevenir las diferentes violencias es fundamental generar información y fomentar el conocimiento de la temática mediante procesos de sensibilización, capacitación sostenida y con formación continua.</p> <p>Las estrategias de promoción de derechos están sustentadas en los esfuerzos inter- sectoriales y comunitarios para reducir la violencia, propiciando relaciones sociales, solidarias, democráticas, asertivas, fundamentadas en la igualdad de oportunidades y el respeto a las diferencias.</p> <p>Es por ello que, esta área también fortalecerá el tejido social mediante la edificación de procesos organizativos en la comunidad y en las instituciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Detección de situaciones de riesgo y vulnerabilidad dentro de la Comunidad, relacionados con la violencia basada en género (violencia intrafamiliar, violencia sexual y maltrato infantil) • Desarrollar los conocimientos y las habilidades de la comunidad educativa, de las organizaciones sociales y comunitarias, de los recursos humanos de las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales sobre la violencia intrafamiliar, violencia de género, maltrato infantil, violencia sexual, sus causas y consecuencias. • Promover y desarrollar actividades de capacitación coordinadas con los diversos sectores sociales del Municipio de Quito, las instituciones públicas y privadas. • Formar promotores/as comunitarios e institucionales como multiplicadores a nivel institucional y comunitario. Generar procesos de coordinación inter-sectoriales y comunitarios para prevenir la violencia propiciando
ÁREA LEGAL / ÁREA DEMEDIACIÓN	<p>El área legal está dotada de profesionales del Derecho con conocimientos en las temáticas de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y violencia sexual, lo que garantiza el acceso a la justicia de forma oportuna y gratuita, su intervención se basa en la aplicación de la normativa nacional e internacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría • Acompañamiento • Resolución alternativa de conflictos • Referencia y contrareferencia • Cierre del caso
ÁREA DE DIRECCIONAMIENTO/ ÁREA LÚDICA	<p>Consiste en realizar una inducción grupal breve a los usuarios y usuarias de los servicios que brinda el Centro, respecto a los derechos que se garantizan en el mismo y de los procedimientos de la atención, ejecutándose una vez durante la jornada.</p>	<p>Identificar la demanda de la usuaria/o y el o los derechos humanos que están siendo vulnerados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detectar un estado de crisis y coordinar la atención con el/la técnico/a. • Valorar los niveles de letalidad y riesgo. • Brindar la información adecuada a la usuaria o usuario sobre el procedimiento que se debe seguir y sus derechos. • Recabar la información a través de preguntas clave del caso para realizar el direccionamiento adecuado. • Promover que la persona cuando ha

ÁREA DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ATENCIÓN	ACTIVIDADES
		<p>sido vulnerada en sus derechos, reciba la atención adecuada e ingrese en el sistema de protección y atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dinamizar la coordinación intra e interinstitucional.
TRABAJO SOCIAL	<p>Investigar sobre el contexto social de las personas que son víctimas de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y violencia sexual para promover cambios sociales y para dotar de información oportuna a las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos, administraciones zonales y secretarías.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista inicial de análisis. • Revisión de expediente remitido desde las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos, Unidades Judiciales, Fiscalías e instituciones de la red de servicios sociales. Visita domiciliaria. • Toma de versiones/entrevistas colaterales. • Elaboración de informes. Elaboración del Plan de Intervención. • Intervención social

3.- ANÁLISIS TÉCNICO.

El objetivo de la Secretaría de Inclusión Social es trabajar en la construcción de políticas públicas, para la prevención, promoción y garantía de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para eso organiza su gestión en áreas específicas que atienden de manera especializada las necesidades y propuestas de la ciudadanía.

La Secretaría de Inclusión Social, estructuralmente se encuentra formada por las siguientes Direcciones Metropolitanas, Unidades y Áreas:



Los seis Centro de Equidad y Justicia se encuentran estructurados de la siguiente manera:

1. Centro de Equidad y Justicia Eloy Alfaro
2. Centro de Equidad y Justicia Calderón
3. Centro de Equidad y Justicia Quitumbe
4. Centro de Equidad y Justicia Tumbaco
5. Centro de Equidad y Justicia Los Chillos
6. Centro de Equidad y Justicia La Delicia

El nuevo Centro de Equidad y Justicia para la Zona Eugenio Espejo estará estructurado al igual que los seis Centros existentes de acuerdo al siguiente orgánico.



Dentro de la Dirección de Violencia Intrafamiliar y ante la Ordenanza No. 286 del 29 de enero del 2009 se institucionaliza los Centro de Equidad y Justicia en el Distrito Metropolitano de Quito. Actualmente no existe personal asignado a los CEJs de las siguientes Administraciones Zonales: Centro y Norte (Eugenio Espejo).

En función a la estructura orgánica creada para cada Centro de Equidad y Justicia, se determina que para el CEJ de la Administración Zonal Eugenio Espejo los puestos a crear son:

Unidad Organizacional: Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Violencia Sexual, Violencia de Género y Maltrato Infantil

Grupo Ocupacional: Funcionario Directivo 9

Rol: Ejecución de Procesos y Gestión de Servicios

RMU: USD 1.500,00

Denominación: Coordinación Técnica del Centro de Equidad y Justicia

Nivel de Instrucción: Tercer Nivel

Experiencia: 4 años

Código Puesto: Referencial(DMRH)

Actividades esenciales:

- Coordina la implementación de las políticas de prevención y atención a víctimas a nivel territorial.
- Coordina la administración, monitoreo, seguimiento y evaluación de casos.
- Desarrolla atención, reportes mensuales de la gestión, mediante la consolidación estadística y presentación de avances.

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 4

Rol: Direccionamiento de usuarios y usuarias

RMU: USD 713,00

Denominación: Técnico de Direccionamiento.

Nivel de Instrucción: Técnico, cursando estudios universitarios.

Experiencia: 1 año.

Código Puesto: Referencial(DMRH)

Actividades esenciales:

- Acoge al usuario, escucha, asesora y direcciona según la necesidad
- Recibe notificaciones para evaluaciones e investigaciones sociales y psicológicas solicitadas por las Juntas Metropolitanas de Protección e Instancias Judiciales.
- Apoya en el tema logístico- administrativo.

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 8

Rol: Ejecución de Procesos.

RMU: USD 1.006,00

Denominación: Trabajadora Social.

Nivel de Instrucción: Tercer Nivel.

Experiencia: 1 año.

Código Puesto: Referencial(DMRH)

Actividades esenciales:

- Programa y realiza visitas domiciliarias y gestiones Intra y Extra Institucionales.
- Ejecuta estudios socio económico y realiza seguimiento de casos específicos.
- Analiza con los equipos las acciones realizadas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, adolescencia y violencia sexual para presentar informes, planes de intervención integral y recomendaciones.

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 8.

Rol: Ejecución de Procesos.

RMU: USD 1.006,00

Denominación: Analista Legal.

Nivel de Instrucción: Tercer Nivel.

Experiencia: 1 año.

Código Puesto: Referencial(DMRH)

Actividades esenciales:

- Asesora y representa legalmente a la usaria-o, ante cualquier instancia jurídica y administrativa en el procedimiento legal a seguir en cada caso, sobre sus derechos para acceder a la justicia promoviendo la restitución de derechos humanos vulnerados.
- Realiza el seguimiento legal de los casos a fin de evitar la prescripción, abandono o sentencia al apoyo a víctimas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual.
- Participa en procesos de prevención, promoción de derechos, difusión y capacitación de servicios desarrollados en el servicio especializado.

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 8.

Rol: Ejecución de Procesos.

RMU: USD 1.006,00

Denominación: Analista de Promoción de Derechos.

Nivel de Instrucción: Tercer Nivel.

Experiencia: 1 año.

Código Puesto: Referencial(DMRH)

Actividades esenciales:

- Elabora y ejecuta el plan anual de prevención a nivel distrital
- Ejecuta procesos de inducción, propuestas y proyectos de los servicios de prevención de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y violencia sexual.
- Realiza asistencia técnica INSITU a los equipos, mediante su participación en los seguimientos de los procesos de prevención.

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 11.**Rol:** Ejecución de Procesos.**RMU:** USD 1.333,00**Denominación:** Psicólogo(a).**Nivel de Instrucción:** Tercer Nivel.**Experiencia:** 1 año.**Código Puesto:** Referencial(DMRH)**Actividades esenciales:**

- Realiza procesos psicoterapéuticos sostenidos, de ser el caso remite a las instituciones especializadas para realizar procesos que se encuentren fuera del trabajo de terapia.
- Realiza evaluaciones e informes psicológicos solicitados por las juntas de protección de derechos, unidades judiciales.
- Realiza contención profunda en crisis.

6.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

En el distributivo de sueldos de la Secretaría Inclusión Social, se determina que existen los recursos económicos necesarios optimizando las partidas presupuestarias vacante que se encuentra financiadas lo que no implica incremento presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2022, por el período julio - diciembre 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

De acuerdo a las necesidades institucionales y al análisis de las partidas vacantes y jubilados y por ser puestos agregadores de valor, se determina que con los recursos que cuenta la institución se puede cubrir los puestos necesarios para la creación del nuevo CEJ de acuerdo al análisis detallado:

SITUACION ACTUAL						
Partida	Régimen	Modalidad	Grupo ocupacional	RMU	Unidad técnica	Observaciones
1439	Civil	Jubilado	SM13	1.740,00	Secretaría de Inclusión Social	Optimización
9750	Civil	Jubilado	SM12	1.543,00	Secretaría de Inclusión Social	Optimización
582	Civil	Jubilado	SM7	918,00	Secretaría de	Optimización

					Inclusión Social	
9642	Contrato	Vacante	SM8	1.006,00	Secretaría de Inclusión Social	Optimización
9021	Contrato	Vacante	SM11	1.333,00	Secretaría de Inclusión Social	Optimización
10492	Contrato	Vacante	SM8	1.006,00	Secretaría de Inclusión Social	Optimización

CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA ZONA EUGENIO ESPEJO SITUACIÓN PROPUESTA

No. Personas	Denominación de puesto	Modalidad	Grupo ocupacional	RMU Mensual	RMU Total	Aporte Patronal 12,65 %	Décimo Cuarto	Décimo Tercero	Fondos de Reserva	Total Por Cargo Mes
1	COORDINADOR	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	FD9	1500	1500	189,75	35,42	125,00	124,95	1.975,12
1	TECNICO DE DIRECCIONAMIENTO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	SM4	713	713	90,19	35,42	59,42	59,39	957,42
1	PSICOLOGO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	SM11	1333	1333	168,62	35,42	111,08	111,04	1.759,16
1	ANALISTA LEGAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	SM8	1006	1006	127,26	35,42	83,83	83,80	1.336,31
1	TRABAJADOR SOCIAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	SM8	1006	1006	127,26	35,42	83,83	83,80	1.336,31
1	ANALISA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	SM8	1006	1006	127,26	35,42	83,83	83,80	1.336,31
VALOR MENSUAL										8.700,63

MASA SALARIAL MENSUAL 8.700,63
MASA SALARIAL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022 (6 MESES) 52.203,76
MASA SALARIAL ANUAL 104.407,53

VACANTES			NECESIDAD CEJ ZONA EUGENIO ESPEJO			
G O	PARTIDA	RMU	N°	DETALLE	RMU	RMU
SM13	1439	1.740,00	1	Coordinador	FD9	1.500,00
SM12	9750	1.543,00	1	Psicologo	SM11	1.333,00
SM7	582	918,00	1	Trabajadora Social	SM8	1.006,00
SM8	9642	1.006,00	1	Promoción de Derechos	SM8	1.006,00
SM11	9021	1.333,00	1	Analista Legal	SM8	1.006,00
SM8	10492	1.006,00	1	Asistente primera acogida	SM4	713,00
	TOTAL RMU PARTIDAS VACANTES	7.546,00		TOTAL RMU REQUERIDA		6.564,00

5.- CONCLUSIONES:

Por lo expuesto para dar operatividad a todo un paquete normativo que busca la prevención de toda forma la violencia intrafamiliar, genero, maltrato infantil, y violencia sexual, y atención integral de personas que hayan sido víctimas de las formas antes descritas se hace necesario un plan de fortalecimiento de la institucionalidad que actualmente cuenta el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con la contratación del personal antes descritos para completar los Centros de Equidad y Justicia.

La creación de los Centros de Equidad y Justicia, coadyuvarán a la restitución de los derechos de estos dos grupos poblacionales garantizando su derecho a la tutela efectiva, y al debido proceso regido por los principios de inmediatez, celeridad, imparcialidad, buscando eliminar la indefensión de las víctimas de violencia, como lo contemplan los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador. Además, se establece un procedimiento especial y expedito para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, que requieren una mayor protección, como se encuentra contemplado en el artículo 81 de la norma constitucional.

La creación de los Centros de Equidad y Justicia, constituyen una medida de protección positiva y específica de carácter público dirigida a niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores como sujetos de derechos, tomando en cuenta su situación de vulnerabilidad.

Por lo antes expuesto y con el propósito de avanzar con la creación del nuevo Centro de Equidad y Justicia en la Zona Norte de la Ciudad, se solicita la inhabilitación de las partidas descritas de jubilación y vacantes a fin de optimizar los recursos y así crear las partidas de los espacios presupuestarios necesarios para el funcionamiento de dicho centro.

5.- RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, solicito al señor Director de Recursos Humanos que se sirva autorizar solicita la inhabilitación de las partidas descritas de jubilación y vacantes a fin de optimizar los recursos y así crear las partidas de los espacios presupuestarios necesario especificados anteriormente, y se proceda con la contratación del personal bajo la modalidad de contrato de servicio ocasionales, por el lapso de un (1) año, a partir del 01 de julio de 2022, previo cumplimiento de requisitos.

La selección del personal que ocuparán dichos puestos lo hará la Secretaría de Inclusión Social, para su vinculación, conforme lo dispone la normativa legal vigente.

Atentamente,



Ing. Verónica Natalí Sánchez Garzón
Coordinadora Administrativa Financiera
Secretaría de Inclusión Social